

Santiago, 18 de noviembre de 2013

**REF.: Cotización en Bolsa de
Bonos Subordinados
Desmaterializados al
Portador serie J3 de Banco
Security.**

COMUNICACIÓN INTERNA N° 12.118

Señor Corredor:

Me permito informar a usted, que a partir de mañana martes 19 de noviembre de 2013 se podrá realizar oficialmente en la Bolsa de Comercio de Santiago la cotización, transacción y liquidación de la siguiente serie de Bonos Subordinados Desmaterializados al Portador de **Banco Security**:

**Serie/Código Bursátil
USECJ31013**

Estos instrumentos fueron inscritos en el Registro Público de Valores de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras bajo el N° 9/2013, de fecha 11 de noviembre de 2013.

Se adjunta a la presente comunicación copia del resumen de las características de estos bonos, contenidas en el prospecto de emisión y certificado de registro de dichos instrumentos en la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras. Más antecedentes se encuentran en su terminal de consulta.

Para mayor información, el prospecto de emisión de estos documentos se encuentra disponible en los terminales de consulta SEBRA, específicamente en "Observaciones" de la consulta (RTAB) Tablas de Desarrollo.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

BOLSA DE COMERCIO DE SANTIAGO
BOLSA DE VALORES

Juan C. Ponce Hidalgo
GERENTE DE OPERACIONES

Adj.: lo indicado

PB/FA/gm

Santiago, noviembre 15 de 2013

BOLSA COMERCIO
15/11/13 13:08:180028
OFICINA DE PARTES

Señor
Nicolás Almazán Barros
Gerente de Planificación y Desarrollo
Bolsa de Comercio de Santiago
Presente

Ref. : Inscripción Bonos Banco Security

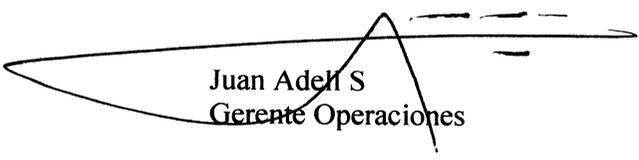
De nuestra consideración:

Por medio de la presente, solicitamos la inscripción del Bono Bancario Desmaterializado al Portador, del Banco Security, correspondientes a las serie **J3 (01/10/2038)**, de tal forma de poder ser transado en esa Bolsa.

El prospecto y tabla de desarrollo serán enviados por correo electrónico.

Adjuntamos el prospecto respectivo con toda la información respectiva.

Sin otro particular, se despide atentamente.



Juan Adeli S
Gerente Operaciones



CERTIFICADO

Certifico que en el Registro Público de Valores que lleva esta Superintendencia, se inscribió bajo el N° 9/2013 con fecha de la firma de este documento, la solicitud presentada por el BANCO SECURITY para emitir Bonos Subordinados Desmaterializados al portador, por el monto, serie y condiciones que se individualizan a continuación:

Condiciones generales de la emisión

Serie: "J3"

Fecha de emisión: 1° de octubre de 2013.

Monto: 3.000.000 de Unidades de Fomento.

Plazo: 25 años.

Rescate anticipado: No se contempla.

Amortización del capital: En 18 cuotas semestrales y sucesivas, desde el 1° de abril de 2030 hasta el 1° de octubre de 2038.

Tasa de interés: 4% anual efectiva, compuesta, vencida, calculada sobre la base de años de 360 días y semestres de 180 días, aplicada sobre el capital insoluto. Los intereses se devengarán a contar del 1° de octubre de 2013 y se pagarán en 50 cuotas semestrales.

Otras condiciones de la emisión

Títulos: Emisión desmaterializada.

Garantías: Sin garantías específicas.

Plazo de colocación: 36 meses a contar de la fecha de la firma de este documento.

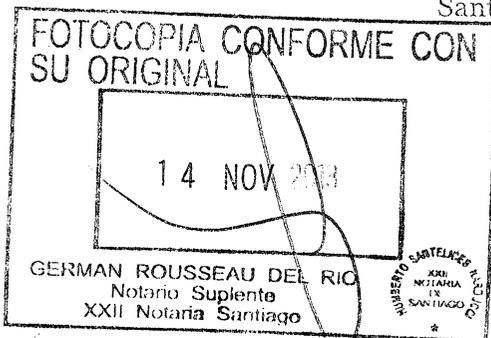
Representante de los tenedores de bonos: BANCO BICE.

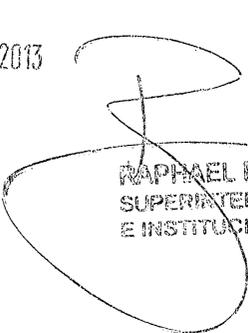
Agente Colocador: BANCO SECURITY O VALORES SECURITY S.A. CORREDORES DE BOLSA.

La emisión de que se trata consta en la escritura pública de 12 de septiembre de 2013, otorgada en la Notaría de Santiago de don Humberto Santelices Narducci.

Se extiende el presente Certificado, a solicitud del emisor de los valores y de conformidad a las normas establecidas en la Ley N° 18.045 sobre Mercado de Valores y a las disposiciones reglamentarias vigentes.

Santiago, 11 NOV 2013




RAPHAEL BERGOENG VELA
SUPERINTENDENTE DE BANCOS
E INSTITUCIONES FINANCIERAS



Prospecto

BANCO SECURITY

Emisión de Bonos Subordinados Desmaterializados al Portador

Serie J3, UF 3.000.000, vencimiento 1° de Octubre de 2038

Septiembre 2013

PROSPECTO
EMISIÓN DE BONOS SUBORDINADOS
Santiago, Septiembre de 2013

Emisor	: Banco Security
Valores a emitirse	: Bonos Subordinados desmaterializados, al portador, denominados en Unidades de Fomento.
Monto total de la emisión	: 3.000.000 de Unidades de Fomento, en una serie única denominada J3
Serie	: La serie J3 se divide en 6.000 bonos de 500 Unidades de Fomento cada uno.
Plazo Final	: La Serie J3 considera un plazo de 25 años.
Tasa de Interés	: La Serie J3 devengará intereses a contar del 1° de octubre de 2013, a razón de una tasa de interés equivalente al 4,0% anual efectiva, compuesta, vencida, calculada sobre la base de años de 360 días y semestres de 180 días, aplicada sobre el capital insoluto.
Reajustabilidad	: Unidades de Fomento
Amortización de capital	: En la Serie J3 la amortización de capital se efectuará en 18 cuotas iguales, a partir del 1° de Abril de 2030.
Rescate anticipado	: No se contempla
Garantías de la emisión	: La presente emisión no cuenta con una garantía especial.
Representante de los Tenedores de Bonos	: Banco Bice
Agente Colocador	: La colocación de los Bonos Subordinados serie J3 la hará el Emisor, pudiendo éste encomendar esta tarea a su filial Valores Security S.A. Corredores de Bolsa, en el rol de Agente Colocador.
Preparación del Prospecto	: El presente prospecto fue elaborado en forma conjunta por el Emisor y por el Agente Colocador
Banco Pagador	: Banco Security, inscrito en el Registro de Valores de la SBIF
Clasificadores de Riesgo	: Fitch Chile Clasificadora de Riesgo Ltda. Categoría: A ICR Compañía Clasificadora de Riesgo Ltda. Categoría: A+

**LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS NO SE PRONUNCI
SOBRE LA CALIDAD DE LOS VALORES OFRECIDOS COMO INVERSIÓN. LA INFORMACIÓN
CONTENIDA EN ESTE PROSPECTO ES RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL EMISOR Y
DEL INTERMEDIARIO QUE HA PARTICIPADO EN SU ELABORACIÓN. LA INFORMACIÓN
RELATIVA AL INTERMEDIARIO ES DE EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL
INTERMEDIARIO RESPECTIVO, CUYO NOMBRE APARECE IMPRESO EN ESTA PÁGINA.
EL INVERSIONISTA DEBERÁ EVALUAR LA CONVENIENCIA DE LA ADQUISICIÓN DE ESTOS
VALORES, TENIENDO PRESENTE QUE EL O LOS ÚNICOS RESPONSABLES DEL PAGO DE
LOS DOCUMENTOS SON EL EMISOR Y QUIENES RESULTEN OBLIGADOS A ELLO.**

INDICE

I. ANTECEDENTES DEL EMISOR	4
I.1. Identificación Básica del Emisor	4
I.2. Antecedentes Legales del Emisor	4
I.3. Antecedentes Generales del Emisor	5
II. DESCRIPCION DE LA EMISION	24
II.1 Antecedentes de la Emisión	24
II.2 Representante de los Tenedores de Bonos Subordinados	24
II.3 Monto, Características y Condiciones de la Emisión	26
Monto de la Emisión	
Reajustabilidad	
Tasa de Interés	
Fecha de Emisión	
Forma y Plazo de Pago de Intereses, Reajustes y Amortizaciones	
Fecha y Lugar de Pago de Intereses y Amortizaciones de Capital	
Transferibilidad	
Tabla de Desarrollo	
Convertibilidad	
Reglas para la Protección de los Tenedores de Bonos	
Amortización Extraordinaria	
Entrega, Emisión, Extravío, Reemplazo y Canje de Títulos	
Dominio y Transferencia de los Bonos	
Juntas de Tenedores de Bonos	
Información a los Tenedores de Bonos	
III. DESCRIPCION DEL SISTEMA DE COLOCACIÓN DE LOS BONOS	36
III.1 Agente Colocador	
III.2 Sistema de Colocación	
III.3 Plazo de Colocación	
III.4. Relación entre el Emisor y el Agente Colocador	
III.5 Derechos Preferentes	
III.6 Valores No Suscritos	
IV. ANEXOS	37
Estado de Situación Financiera Consolidado al 31-Dic-2012 y 31-Dic-2011	
Estado Consolidado de Resultados al 31-Dic-2012 y 31-Dic-2011	
Estado de Situación Financiera Consolidado al 30-Jun-2013 y 31-Dic-2012	
Estado Consolidado de Resultados al 30-Jun-2013 y 30-Jun-2012	
Certificado de Inscripción SBIF	
Certificado de Clasificación Fitch	
Certificado de Clasificación ICR	
Contrato de Emisión	

I. ANTECEDENTES DEL EMISOR

I.1. IDENTIFICACIÓN BÁSICA DEL EMISOR

Razón Social	BANCO SECURITY
	Sociedad Anónima Bancaria
Rol Único Tributario	97.053.000-2
Dirección	Apoquindo 3100, Las Condes, Santiago de Chile
Teléfono	(562) 584 4000
Casilla	13312 Correo 21 de Santiago, Código Postal 6500605
SWIFT	BSCLCLRM
Mail	banco@security.cl
Web	www.security.cl

I.2. ANTECEDENTES LEGALES DEL EMISOR

Banco Security se constituyó por escritura pública de fecha veintiséis de Agosto de mil novecientos ochenta y uno, otorgada ante el Notario de Santiago don Enrique Morgan Torres, y se aprobaron sus estatutos y se autorizó su existencia por Resolución número ciento setenta y ocho del dieciséis de Septiembre de mil novecientos ochenta y uno de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras. El certificado que deja constancia de lo anterior se inscribió en el Registro de Comercio de Santiago, correspondiente al año mil novecientos ochenta y uno, a fojas diecisiete mil quinientos ochenta y uno número nueve mil seiscientos noventa y nueve, publicándose, además, en el Diario Oficial del día veintitrés de Septiembre de mil novecientos ochenta y uno. La autorización para funcionar fue concedida mediante resolución número doscientos veinticinco de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, con fecha dos de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.

Banco Security tiene por objeto la ejecución o celebración de todos los actos, contratos, negocios y operaciones que correspondan a los Bancos en conformidad a la Ley.

El **Patrimonio Atribuible a Tenedores Patrimoniales** del BANCO SECURITY, al treinta de junio de dos mil trece, asciende a doscientos sesenta y cuatro mil novecientos dos millones ochocientos cincuenta y dos mil setecientos sesenta y dos pesos dividido en ciento setenta y siete millones ochocientos diez mil setecientas noventa y dos acciones.

I.3. ANTECEDENTES GENERALES DEL EMISOR

ANTECEDENTES SOCIALES Y ADMINISTRATIVOS DEL EMISOR

DIRECTORIO Y ADMINISTRACION

DIRECTORIO

Presidente:	Francisco Silva S.
Directores:	Hernán Felipe Errázuriz C. Jorge Marín C. Gustavo Pavez R. Renato Peñafiel M. Horacio Pavez G. Ramón Eluchans O..

ADMINISTRACION GENERAL

Gerente General	Bonifacio Bilbao H.
Fiscal	Enrique Menchaca O.
Economista Jefe	Dalibor Eterovic M..
Gerente Planificación y Gestión	Manuel Widow L.
Gerente Cultura Corporativa	Karin Becker S.
Gerente Contralor	Alfonso Verdugo R.

AREAS DE APOYO

Gerente División Riesgo	José Miguel Bulnes Z.
Gerente Gestión de Riesgos	Alejandro Vivanco F.
Gerente Riesgo Normalización	René Melo B.
Gerente Admisión Empresas	Matías Astoreca U.
Gerente Admisión Personas	Jorge Herrera P.
Gerente Riesgo Financiero	Antonio Alonso M.
Gerente División Operaciones y Tecnología	Juan Carlos Montjoy S.
Gerente Desarrollo Tecnológico	Magally Góngora N de G.
Gerente Arquitectura y Plataforma Tecnológica	Facundo Curti V.
Gerente Operaciones Procesos Centrales y Sucursales	David Díaz B.
Gerente Operaciones Financieras	Raúl Levi S.
Gerente Administración y Servicios Generales	Javier Briones O.

ÁREAS COMERCIALES

DIVISIÓN EMPRESAS

Gerente División Banca Empresas	Christian Sinclair M.
Gerente Productos y Desarrollo Comercial	Sergio Cavagnaro R.
Gerente Marketing y Productos	Francisco Domeyko C.
Gerente Grandes Empresas e Inmobiliarias	Alejandro Arteaga I.
Gerente Grandes Empresas	José Luis Correa L.
Gerente Empresas y Sucursales Regionales	Jorge Contreras W.

COMERCIO EXTERIOR Y SERVICIOS INTERNACIONALES

Gerente Negocios Comex y Servicios Internacionales	Miguel Ángel Delpin A.
--	------------------------

DIVISIÓN PERSONAS

Gerente División Banca Personas	Gonzalo Baraona B.
Gerente Desarrollo Comercial	Ramón Bustamante F.
Gerente Marketing y Productos	Felipe González A.

Gerente Sucursales

Rodrigo Reyes M.

DIVISIÓN FINANZAS Y CORPORATIVA

Gerente División Finanzas y Corporativa

Gerente Trading

Gerente Balance e Inversiones

Gerente Inversiones

Gerente Distribución

Gerente Banca Corporativa

Nicolás Ugarte B.

Cristian Pinto M.

Sergio Bonilla B.

Ricardo Turner O.

Ricardo Santa Cruz R-T.

Adolfo Tocornal R-T.

ESTRATEGIA DE NEGOCIOS

La misión del Banco es satisfacer las necesidades financieras de las empresas grandes y medianas y de las personas de altos ingresos, entregándoles un servicio de excelencia que permita mantener y cultivar con ellas una relación de largo plazo. Con este objetivo, el Banco cuenta con ejecutivos comerciales de excelente nivel profesional, con una completa gama de productos y servicios, con soporte tecnológico de primer nivel en todos sus canales y con todo el apoyo del Grupo Security para lograr la plena satisfacción de sus clientes.

Los pilares de la estrategia de negocios son los siguientes:

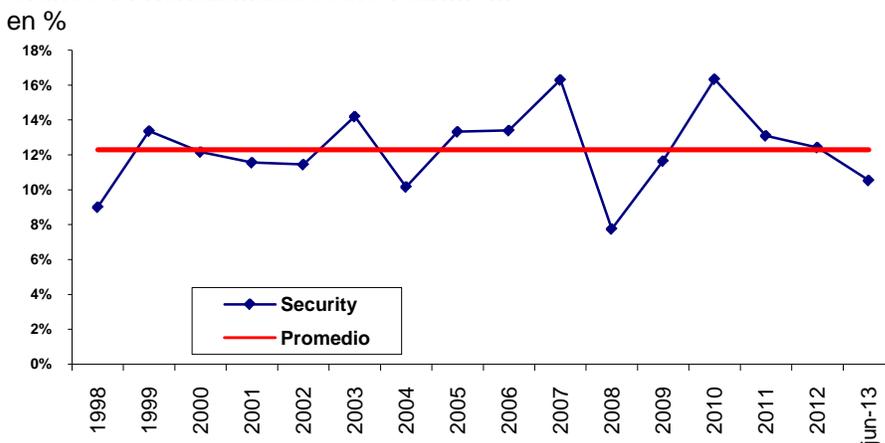
- **Excelencia en el servicio:** preocupación constante para asegurar el cumplimiento de los estándares de calidad de servicio que lo caracterizan y mejorar aquellos aspectos donde existe oportunidad de hacerlo.
- **Focalización en segmento objetivo:** Banco Security ha sido capaz de crecer manteniendo su segmento estratégico, tanto en empresas como en personas. Esto ha sido fundamental para no afectar la calidad del servicio.
- **Amplia oferta de productos y servicios:** el Banco se ha preocupado siempre de mantener al día su oferta de productos y servicios respecto al resto de los bancos, diferenciándose por la capacidad de adaptar cada uno de ellos a los requerimientos específicos de cada cliente y por la solución integral que ofrece en conjunto con las demás empresas del Grupo Security.
- **Fidelización de los clientes:** sobre la base de la alta calidad de servicio que ofrece el Banco, un objetivo central del esfuerzo comercial es lograr que los clientes amplíen la variedad de productos y servicios que utilizan en el Banco y en otras empresas del Grupo Security.
- **Eficiencia en el uso de los recursos:** un objetivo estratégico del Banco es tener la flexibilidad propia de un banco chico y la eficiencia de un banco grande, para lo cual se buscan permanentemente nuevas fuentes de eficiencia.

PRINCIPALES FORTALEZAS

Banco Security ha ido desarrollando y consolidando una serie de características diferenciadoras en su imagen, servicio y propuesta de valor, conformando el “sello Security” que tanto valoran los clientes, y que le ha permitido mantener su competitividad y un adecuado nivel de rentabilidad, en un mercado con crecientes niveles de competencia.

- **Calidad de servicio ampliamente reconocida por el mercado.** El banco es reconocido tanto por los clientes como por sus competidores, como el banco que ofrece la más alta calidad de servicio. Es así como la marca Security, según estudios de mercado, se asocia con altos niveles de calidad de servicio, agilidad en la atención y alto nivel de confianza, atributos ampliamente valorados por el mercado objetivo del banco.
- **Gran capital humano y excelente clima de trabajo.** Uno de los principales activos del banco es el excelente nivel profesional y humano de su gente, y el óptimo clima laboral que ha logrado desarrollar. Esto es reflejo de los valores institucionales, y fruto de un plan de recursos humanos desarrollado cuidadosamente e implementado con perseverancia a través de los años. Esto explica la permanencia ininterrumpida del banco entre las mejores empresas para trabajar en Chile, desde que Great Place to Work Institute empezó a hacer este ranking en el país.
- **Alta estabilidad en los flujos operacionales y rentabilidad.** Banco Security es uno de los bancos con mayor estabilidad en sus índices de rentabilidad patrimonial, lo cual se explica fundamentalmente por el bajo riesgo de su cartera de colocaciones y por una política cautelosa en la administración del negocio financiero de trading, que es significativamente más volátil.

Grafico 1 . Rentabilidad sobre Patrimonio



Fuente: SBIF

- **Directores y la alta administración del banco participan en la propiedad de Grupo Security,** lo cual ha sido y seguirá siendo una garantía del alto compromiso de la administración con los resultados, y de una correcta alineación de los incentivos.

- **Amplio “know how” del sistema financiero.** Socios, directores y administración cuentan con un amplio conocimiento del negocio financiero, promediando más de 20 años de experiencia en la banca e instituciones relacionadas.

- **Capacidad de crecimiento.** En los últimos 15 años, la tasa de crecimiento promedio anual de las colocaciones de Banco Security ha sido 14,3%, mientras que la del sistema fue 11,5%.

- **Adecuada administración de los riesgos propios del negocio.** El banco se ha caracterizado históricamente por mantener una cartera de colocaciones de bajo riesgo, para lo cual cuenta con políticas claras y un sistema de administración de riesgo de primer nivel.

ESTRUCTURA COMERCIAL

En línea con la misión y estrategia global, todas las áreas del Banco, y particularmente las áreas comerciales han definido sus objetivos estratégicos específicos y la estructura más adecuada para su correcta ejecución.

BANCA DE EMPRESAS

“Queremos ser el Banco de las empresas del país y el preferido por nuestros clientes”

Con el fin de adecuarse de mejor forma a los distintos perfiles de los clientes que pertenecen al segmento objetivo de empresas, poniendo énfasis en los aspectos de la propuesta de valor que cada uno de ellos considera más relevantes, se definieron tres modelos de atención:

- **Banca Grandes Empresas e Inmobiliaria:** atiende a las empresas que buscan en el Banco un asesor que entienda tan bien como ellos su negocio y, por ende, sus necesidades financieras y la mejor forma de resolverlas. Este modelo de atención divide a sus clientes en tres sub-segmentos en función del tamaño y uno adicional que atiende al sector inmobiliario.
- **Banca Empresas y Sucursales Regionales:** atiende a las empresas que buscan el mejor servicio en la solución global de sus necesidades financieras. Con el fin de dar una mejor atención, este modelo agrupa a sus clientes en tres segmentos por tamaño y en regionales.
- **Banca Corporativa:** atiende a clientes corporativos e institucionales, que demandan productos y servicios altamente sofisticados, son muy exigentes en rapidez y costos, y no están dispuestos a sacrificar la calidad del servicio. Con el fin de conjugar de mejor forma las tres cosas, esta área se incorporó a la División Finanzas y sus ejecutivos trabajan en estrecha relación con la Mesa de Dinero.

La cartera de productos y servicios que ofrece el Banco a los clientes empresas incluye una completa gama de productos de crédito en moneda local y extranjera, financiamiento hipotecario, leasing, cuentas corrientes en moneda local y extranjera, comercio exterior, compra y venta de divisas, medios de pagos, servicios de pagos, instrumentos derivados (seguros de cambio, seguros de inflación, swaps), captaciones e inversiones, y otros.

BANCA DE PERSONAS

“Queremos dar una atención preferencial, personalizada y transparente a nuestros clientes, que nos permita diferenciarnos de nuestra competencia”

El segmento objetivo de la Banca de Personas de Banco Security es el estrato socio-económico ABC1. Y el Modelo de Atención que se ha definido para lograr una mayor especialización y satisfacción de los clientes, se divide en diferentes Bancas, en función del perfil de los clientes:

- **Banca Privada y Banca Premier:** orientadas a clientes de alta renta y patrimonio, que requieren una atención especializada en materias de inversiones y amplia asesoría de su ejecutivo de cuenta, entregándole una oferta de productos y servicios elaborados a su medida.

- **Banca Preferencial:** orientada a clientes que requieren productos y servicios financieros tradicionales y demandan una atención personalizada de primer nivel.

El Banco, enfocado siempre en la atención integral del cliente, ofrece una amplia variedad de productos y servicios a estos segmentos, que incluye cuenta corriente en moneda local y extranjera, una amplia variedad de productos de crédito, financiamiento hipotecario, compra y venta de divisas, medios de pago (tarjetas de débito y crédito), servicios de pagos, seguros, instrumentos de inversión y otros.

Los clientes de Banco Security tienen acceso a una plataforma tecnológica de última generación, que permite, a través de sus distintos canales electrónicos, un acceso rápido y fácil a sus productos y servicios.

COMERCIO EXTERIOR Y SERVICIOS INTERNACIONALES

La estrategia de negocios de Banco Security considera que el comercio exterior es y seguirá siendo un pilar fundamental en el desarrollo del país y de sus empresas. Es por esto que a esta área se la ha dado un rol estratégico en la propuesta de valor del Banco, y por lo cual se ha buscado constantemente mejorar la oferta de productos y servicios, incorporando innovaciones tecnológicas y logrando cada vez mayor cercanía con los clientes.

En el año 2012, los ingresos provenientes de este negocio continuaron creciendo, y el posicionamiento de mercado siguió consolidándose. La propuesta de valor de Banco Security en sus servicios de comercio exterior, continúa siendo considerada como Benchmark de mercado. En

línea con lo anterior, durante el año se desarrollaron importantes iniciativas para seguir mejorando la oferta de productos especializados, junto con el potenciamiento de nuestro equipo de especialistas. Estas iniciativas permitirán al Banco enfrentar los desafíos y oportunidades que irán surgiendo en el futuro, con un país cada vez más abierto y orientado al mundo como es Chile.

MESA DE DINERO

Considerada siempre un complemento fundamental al negocio bancario tradicional, esta área atiende directamente a una parte importante de los clientes institucionales, se preocupa de ofrecer una completa gama de productos financieros a toda la cartera de clientes, junto con asesorarlos cada vez que lo requieran, y administra la cartera de inversiones propias. Adicionalmente, esta área es responsable de administrar los calces y la liquidez del Banco, de acuerdo a los lineamientos dados por el Comité de Activos y Pasivos. Con este fin, el área está conformada por:

- **MESA DISTRIBUCIÓN:** ofrece a los clientes del Banco todos los productos financieros que administra la Mesa de Dinero, como son: compra y venta de divisas, depósitos a plazo, seguros de cambio e inflación, swaps y otros derivados financieros, así como la combinación de estos productos en estructuraciones de acuerdo a las necesidades específicas de cada cliente.
- **MESA TRADING:** administra y gestiona la cartera de inversiones propias de corto plazo.
- **MESA INVERSIONES:** administra y gestiona la cartera de inversiones propias de mediano y largo plazo.
- **MESA BALANCE:** se encarga de administrar los calces estructurales del balance, tanto en monedas como en plazos, y la liquidez, articulando las directrices dadas por el Comité de Activos y Pasivos.

FILIALES

El Banco Security entrega distintos servicios de administración de activos y de corretaje a través de su filiales Administradora General de Fondos Security S.A, la cual participa en la administración de activos de terceros, y a través de Valores Security Corredores de Bolsa, la cual entrega servicios de intermediación de valores y corretaje bursátil. Ambas filiales cuentan con equipos profesionales de excelencia, distribuidos en un conjunto de compañías, orientados a lograr la mejor gestión de cada cartera de inversiones, tanto de clientes privados como corporativos.

Los ejecutivos y clientes de ambas filiales – agrupadas bajo la marca de Inversiones Security - cuentan con el constante y sólido apoyo del Departamento de Estudios, área que comparte los mismos principios de excelencia que tienen Inversiones Security en la administración de activos, y el Banco en cada uno de sus productos. Con el fin de fortalecer el compromiso de asesoría integral hacia sus clientes, Inversiones Security organiza anualmente una serie de seminarios de inversiones, que permiten entregar en una instancia amena y cercana las perspectivas respecto a la economía y los mercados financieros a nivel local e internacional.

RESULTADOS DE LA GESTION DE BANCO SECURITY

La estrategia de Banco Security está inserta dentro de los lineamientos de su matriz, Grupo Security, cuyo objetivo es posicionarse como proveedor integral de servicios financieros a través de un manejo coordinado de sus distintas áreas de negocio. En este contexto, el Banco ha mantenido como atributo diferenciador altos estándares de calidad de atención, con el propósito de establecer una relación de largo plazo con sus clientes. Para ello, cuenta con una amplia oferta de productos y servicios, que le permite la comercialización cruzada y personalizada entre clientes de las distintas empresas del Grupo.

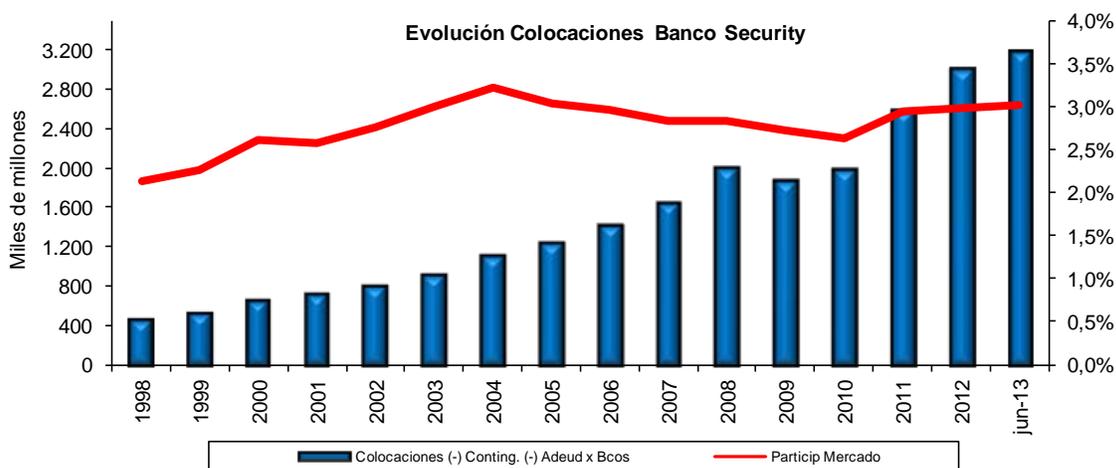
Banco Security es el principal activo de Grupo Security, conglomerado financiero que participa en diversas áreas de negocios, ofreciendo a sus clientes un servicio de excelencia y una solución integral a sus requerimientos de financiamiento, inversiones en activos, seguros, viajes y proyectos inmobiliarios.

COLOCACIONES

Banco Security se ubicó en el 9° lugar de los bancos que operan en el país, con una participación de mercado de 3,0%, al cierre de junio 2013. Durante el año, el banco logró un crecimiento nominal de sus colocaciones de un 5,6% (13,9% en 12 meses) A junio éstas alcanzaron los \$3.175 mil millones (excluyendo adeudado por bancos).

Del total de sus colocaciones, el 77% corresponde a préstamos comerciales, y el 23% restante a préstamos a personas (consumo y vivienda).

Gráfico 2. Evolución Colocaciones Banco Security

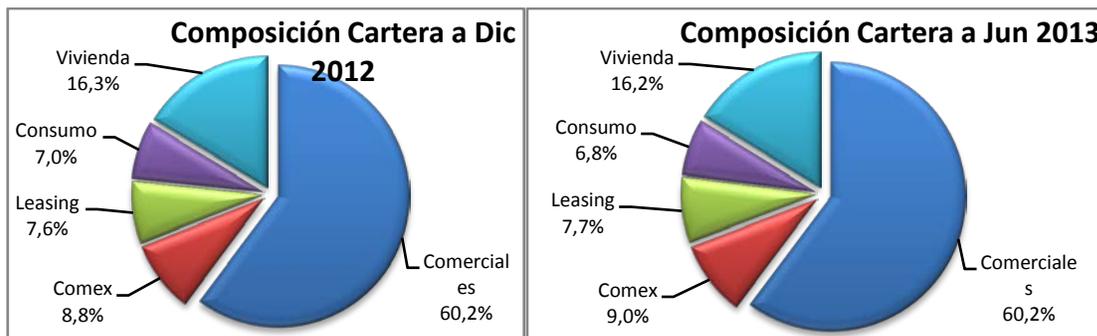


Fuente: SBIF

Nota: en las colocaciones históricas se restaron las colocaciones contingentes, ya que a contar de enero de 2008 de acuerdo a la nueva normativa están fuera de Balance.

Al 31 de diciembre de 2012 y junio 2013, la distribución de las colocaciones, excluyendo lo adeudado por bancos, era la siguiente:

Gráfico 3. Composición de la Cartera



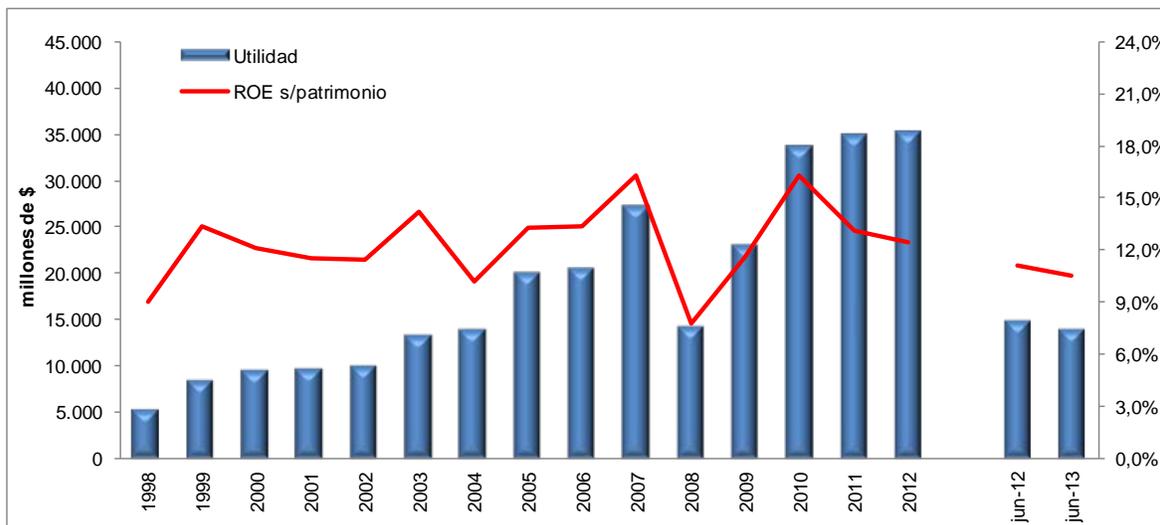
Fuente: SBIF

RESULTADOS

A diciembre de 2012, las utilidades del Banco y sus filiales alcanzaron los \$35.229 millones, lo cual representa un crecimiento de 0,6% respecto al año anterior y una rentabilidad de 12,4% sobre patrimonio. Asimismo, a junio 2013 los resultados acumulados ascienden a M\$ 13.951 con una rentabilidad sobre patrimonio de 10,5%

Durante los últimos dos años han comenzado a mostrarse los resultados de la estrategia de desarrollo que ha implementado el banco en los segmentos comerciales, especialmente en el área personas, y que incluyó un aumento de capital por \$47 mil millones en agosto de 2011. Esta expansión de sus negocios se ha reflejado en un aumento de las colocaciones totales por sobre el promedio del mercado y las cuales mostraron un crecimiento de 30,6% durante 2011 y 16,4% durante el 2012. Asimismo, y en esta línea, se han abierto 3 nuevas sucursales en 2012 (La Reina, Moneda y Talca) que sigue los lineamientos de su plan de expansión.

Grafico 4. Evolución Resultado Banco Security y Filiales



Fuente: SBIF

FILIALES

Las filiales que consolidan con Banco Security son Valores Security S.A. Corredores de Bolsa (99,76%) y Administradora General Fondos Security S.A. (99,90%).

Al cierre del ejercicio 2012, Valores Security alcanzó una destacada participación de mercado de un 7,5% en los montos negociados en acciones, ubicándose en el 5° lugar del ranking de volúmenes transados por Corredor (Bolsa de Comercio de Santiago y Bolsa Electrónica de Chile). En cuanto a resultados al cierre de diciembre 2012, la compañía logró utilidades por \$827 millones.

Asimismo, la Administradora General de Fondos Security S.A. (AGF Security) terminó el ejercicio 2012 con un patrimonio promedio administrado de \$739.168 millones, distribuido en 25 fondos mutuos y un fondo de inversión. Dicho patrimonio administrado implicó un crecimiento de 2,4% en relación a diciembre de 2011. En tanto, los partícipes de la industria crecieron 5,6% comparados con el año anterior, mientras que el total de partícipes de AGF Security llegó a 35.981, un 0,7% inferior al cierre de 2011.

Al cierre de junio 2013, la Administradora General de Fondos Security administraba un patrimonio de \$925.972 millones, con un 4,18% de participación de mercado, acumulando resultados por \$ 2.034 millones. En cuanto a Valores Security, al cierre de junio 2013 acumulaba un resultado de \$ 328.804 millones, y una participación de mercado en volúmenes transados en acciones de un 4,3%.

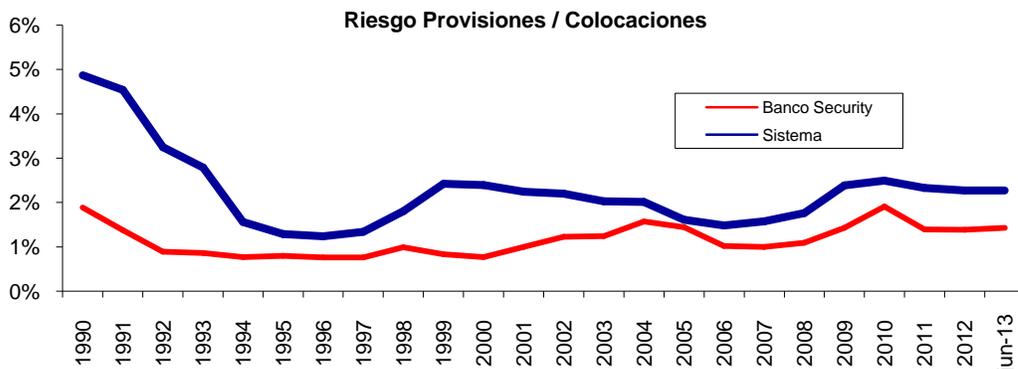
RIESGO

El Banco Security se ha caracterizado históricamente por mantener una cartera de colocaciones de bajo riesgo, para lo cual cuenta con políticas claras y un adecuado sistema de administración de riesgo que le permiten el reconocimiento oportuno de los riesgos. En esta misma línea, durante los últimos años, el banco ha ido desarrollando nuevos modelos con el fin de administrar en forma más exacta riesgos de mercado y operacionales, con el fin de incorporar progresivamente los lineamientos de Basilea II. Todo lo anterior ha llevado a que sus indicadores de riesgo de crédito se comparen favorablemente con los de sus pares.

En 2010 su indicador de provisiones subió a un máximo de 1,91% tras absorber importantes pérdidas producto de las insolvencias de algunas empresas con endeudamiento sistémico, incluyendo una importante empresa de retail, una distribuidora automotriz, y el sector salmonícola que sufrió las consecuencias de una crisis sanitaria. Sin embargo, a partir del 2011 esto se fue revirtiendo, y al cierre de junio 2013 el indicador se situó en 1,43%, porcentaje que es inferior al

promedio del sistema (2,27%). En tanto el índice de cartera morosa sobre colocaciones totales se ubicó en 1,36% al cierre junio de 2013 (2,20% en la industria).

Gráfico 5: Indicador de Riesgo Banco vs Sistema



Fuente: SBIF

Capitalización

El Banco busca mantener en todo momento una razón Patrimonio Efectivo/Activos Ponderados por Riesgo superior al 10,0%, y moviéndose la mayor parte del tiempo en torno al 12%. El aporte de capital por \$47.000 millones concretado en agosto de 2011 y la capitalización de las utilidades reflejan el constante compromiso y apoyo de su grupo propietario, que le ha permitido ir aumentando su base de capital y sustentando el crecimiento de sus activos. A diciembre de 2012, su indicador de Basilea era de 11,92%, algo inferior al promedio del sistema que a la misma fecha mostraba un 13,31% (fuente SBIF). En tanto a abril 2013 (último dato disponible SBIF) estos índices eran 11,17% para Banco Security y de 13,42% para el sistema.

RECONOCIMIENTOS RECIBIDOS 2012

- **RECONOCIMIENTOS RECIBIDOS**

PREMIACIÓN GPTW

Por decimosegundo año consecutivo, Grupo Security fue reconocido como una de las “Mejores Empresas para Trabajar en Chile”, al obtener el 12° lugar del ranking que cada año realiza Great Place to Work Institute.

Al igual que en años anteriores, Banco, Corredora, Factoring, Inversiones, Travel y Vida Security fueron las seis empresas del Grupo premiadas. Todas obtuvieron excelentes calificaciones en las cinco dimensiones que mide el estudio (credibilidad, imparcialidad, respeto, orgullo y camaradería).

ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS SECURITY S.A. FALTA

DIRECTORIO

Presidente:	Francisco Silva S.
Directores:	Bonifacio Bilbao H. Carlos Budge C. Felipe Larraín M. Renato Peñafiel M.

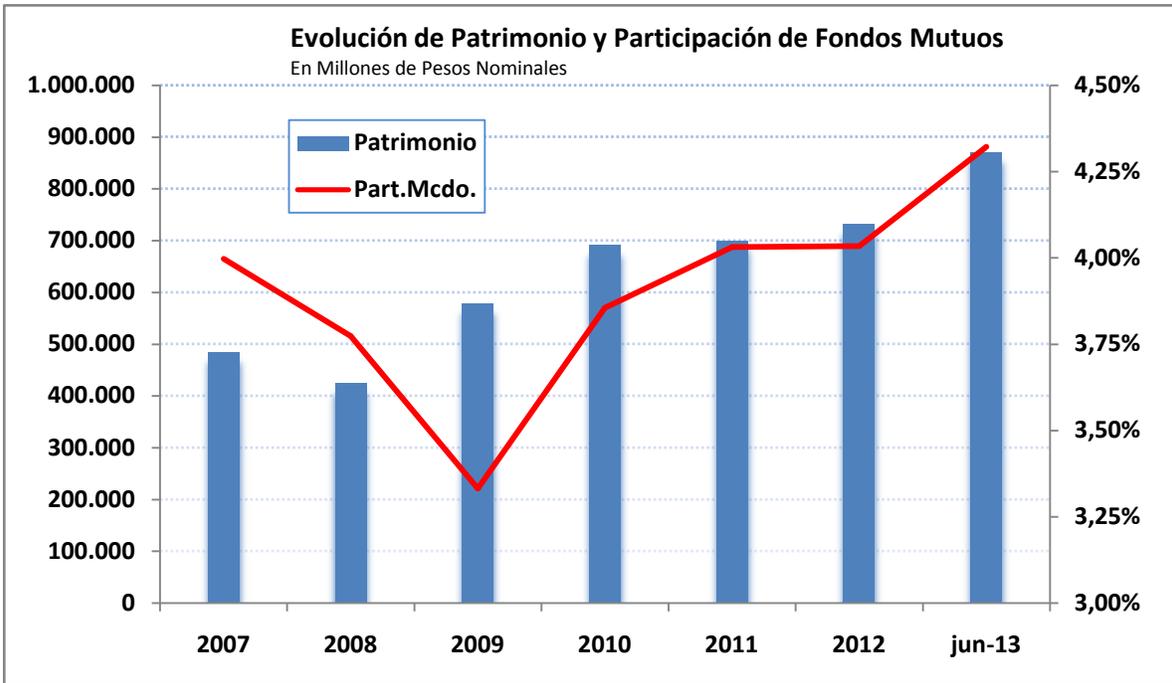
ADMINISTRACION

Gerente General:	Juan Pablo Lira T.
Gerente Comercial:	Cristián Ureta P.
Gerente de Inversiones:	Pablo Jaque S.
Gerente de Distribución Institucional:	Luis F. Pérez L.
Subgerente de Operaciones	Mario Benavente A.
Subgerente Cumplimiento y Control Interno	Ramón Coromer G.

La industria chilena de fondos mutuos finalizó el año 2012 administrando un patrimonio neto de \$18.161 millones, lo que representó un crecimiento de 4,58% comparado con el cierre del año anterior.

La Administradora General de Fondos Security S.A. (AGF Security) terminó exitosamente el ejercicio 2012 con un patrimonio administrado de \$732.633 millones, distribuido en 24 fondos mutuos lo que se suman dos fondos de inversión. Dicho patrimonio administrado en fondos mutuos implicó un crecimiento de 4,65% en relación a diciembre de 2011, mientras que el total de partícipes de fondos mutuos llegó a 35.743, un 0,9% superior al cierre de 2011.

Al cierre de junio 2013, la Administradora General de Fondos Security administraba un patrimonio de \$925.972 millones, logrando un 4,32% de participación de mercado, y acumulando una utilidad de \$ 2.034 millones



Fuente: Asociación de Administradoras de Fondos Mutuos de Chile

VALORES SECURITY S.A., CORREDORES DE BOLSA FALTA

DIRECTORIO

Presidente:	Ramón Eluchans O.
Directores:	Enrique Menchaca O. Nicolás Ugarte B. Gonzalo Baraona B. Fernando Salinas P.

ADMINISTRACION

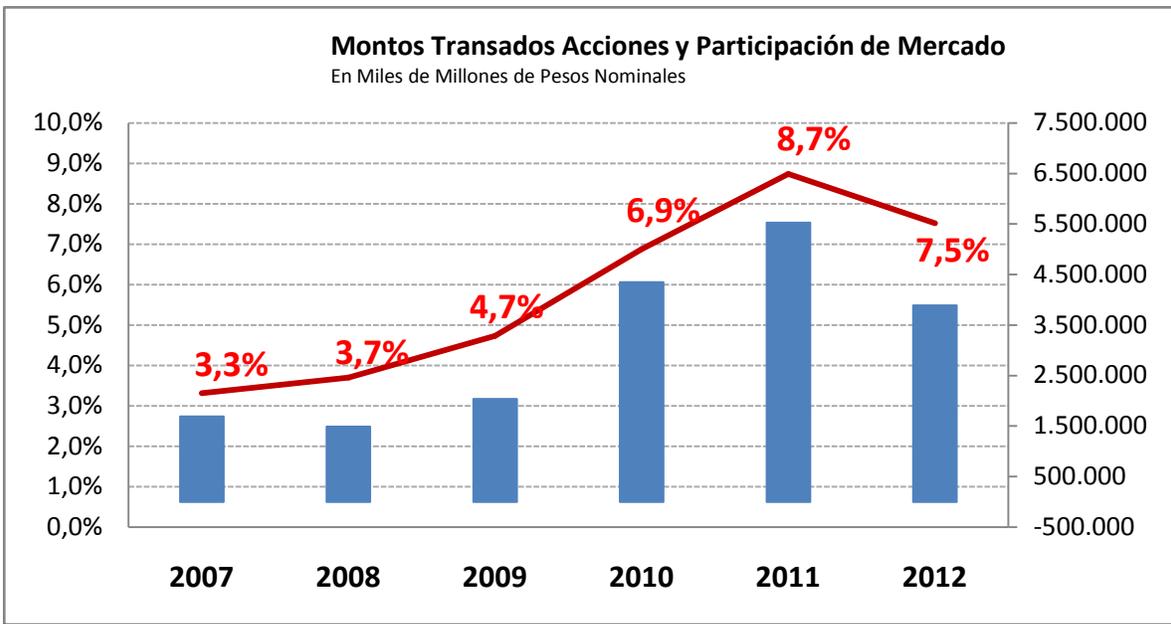
Gerente General:	Rodrigo Fuenzalida B.
Gerente Operaciones:	Juan Adell S.
Gerente de Finanzas:	Andrés Pérez L.
Gerente Mesa Institucional:	Matías Saavedra C.
Subgerente Mesa de Distribución:	Manuel Achurra S.

Durante el año 2102, el IPSA, principal índice del mercado nacional, cerró el año con un aumento de un 3%

En un escenario de volatilidad e incertidumbre, el mercado accionario nacional registró una baja de un 5,2% en el volumen de negocios registrados en las Bolsas de Valores locales.

Al cierre del ejercicio, Valores Security mantuvo una destacada posición en los montos negociados en acciones, ubicándose en el 5° lugar del ranking de montos transados por Corredor (Bolsa de Comercio de Santiago y Bolsa Electrónica de Chile).

La participación de mercado de Valores Security registró una leve baja en relación al año pasado, logrando un 7,5% de participación vs. el 8,7% registrado al cierre de 2011.. En cuanto a resultados, Valores Security logró utilidades por \$827 millones.



Fuente: Bolsa de Comercio de Santiago y Bolsa Electrónica de Chile

II. DESCRIPCION DE LA EMISION

II.1. ANTECEDENTES DE LA EMISIÓN

La presente emisión fue autorizada en la sesión ordinaria de Directorio N° 361 de fecha 11 de julio de 2013, cuya acta se encuentra reducida a escritura pública con fecha 22 de agosto de 2013 en la Vigésimo Segunda Notaría de Santiago de don Humberto Santelices Narducci. La emisión de bonos de la cual da cuenta este prospecto consta en escritura pública de fecha 12 de septiembre de 2013, otorgada en la Vigésimo Segunda Notaría de Santiago de don Humberto Santelices Narducci.

II.2. REPRESENTANTE DE LOS TENEDORES DE BONOS SUBORDINADOS

a) El Representante de los Tenedores de Bonos Subordinados será el Banco BICE, cuyo domicilio principal o casa matriz se encuentra ubicada en calle Teatinos número 220 de la comuna y ciudad de Santiago.

b) **Elección, Reemplazo y Remoción:** El Representante de los Tenedores de Bonos Subordinados podrá ser sustituido por la junta que éstos celebren, una vez colocada la totalidad de la emisión o vencido el plazo para su colocación. Ocurrida la elección, renovación, revocación, remoción o sustitución del Representante, quien sea nombrado en su reemplazo deberá informar tales hechos, dentro de los quince días siguientes de ocurridos, mediante un aviso publicado en dos días distintos en el Diario "El Mercurio" de Santiago, y a falta de éste, en otro diario de circulación nacional.

c) **Facultades y Derechos:** Además de las facultades que le correspondan como mandatario y de las que se le otorguen por la junta, el Representante tendrá todas las atribuciones que la ley le confiere, y en especial, se entenderá autorizado para ejercer, con las facultades ordinarias del mandatario en juicio, todas las acciones judiciales que correspondan en defensa del interés común de sus representados o para el cobro de los cupones y Bonos Subordinados vencidos. En particular, estará facultado para examinar los libros y documentos del Emisor, en la medida que sea necesario para proteger los intereses de sus representados, pudiendo también asistir, sin derecho a voto, a las juntas de accionistas.

d) **Deberes y Prohibiciones:** El Representante deberá guardar reserva sobre los negocios, antecedentes e información de que hubiere tomado conocimiento en uso de sus facultades inspectivas, quedándole prohibido revelar o divulgar las informaciones, circunstancias y detalles de

dichos negocios en cuanto no fuere estrictamente indispensable para el cumplimiento de sus funciones. Queda prohibido al Representante delegar sus funciones y estará asimismo obligado, cuando sea requerido por los Tenedores, a proporcionar información sobre los antecedentes esenciales del Emisor que éste haya divulgado en conformidad a la ley, y a las instrucciones impartidas por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras o cualquier otra información que pudiere afectar directamente a los tenedores o al Emisor en sus relaciones con aquéllos. El Representante no será responsable por el contenido de la información que proporcione a los Tenedores de Bonos Subordinados y que le haya sido a su vez entregada por el Emisor.

e) **Responsabilidad:** El Representante de los Tenedores de Bonos Subordinados será responsable de sus actuaciones y responderá por la violación o infracción de cualquiera de las disposiciones que la ley, la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, o el contrato de emisión le impongan.

f) **Causales de Cesación en el cargo:** El Representante de los Tenedores de Bonos Subordinados cesará en sus funciones por las siguientes causas:

Uno: Renuncia del Representante. Sin embargo, la renuncia sólo procederá por razones fundadas que deberán comunicarse a la junta de tenedores de Bonos y, la dejación del cargo sólo podrá hacerse una vez que se haya resuelto el reemplazo del Representante. Además, en el caso del Representante, no procederá la renuncia antes de vencido el plazo para la colocación de los Bonos Subordinados de esta emisión;

Dos: Imposibilidad del Representante para ejercer el cargo;

Tres: Remoción, revocación o sustitución del Representante. Remoción, revocación o sustitución del Representante. Producida la cesación en el cargo del Representante, cualquiera sea la causa, el reemplazo o elección del sucesor se hará de acuerdo a las normas y procedimientos establecidos en la letra a) de la cláusula octava y en la cláusula novena del contrato de emisión .

g) **Relación entre el Representante y los principales accionistas y administradores de la entidad emisora:** No existe relación de propiedad o de gestión entre el Representante y los principales accionistas y administradores de la entidad emisora.

II.3 MONTO, CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LA EMISIÓN.

a) El BANCO SECURITY procederá a efectuar una emisión de Bonos Subordinados reajustables y al portador por un monto equivalente a tres millones de unidades de fomento, en una serie única signada como **J3**. A su vez, la serie **J3** se encuentra dividida en seis mil bonos por un valor de quinientas unidades de fomento cada uno.

b) **Reajustabilidad:** Los Bonos Subordinados serie **J3** se denominan en unidades de fomento y por consiguiente el capital adeudado de la serie se reajustará de acuerdo a la variación que experimente el valor de la unidad de fomento entre el día primero de octubre de dos mil trece y el día de los respectivos vencimientos, en la forma que se indica más adelante. Para estos efectos, se tendrán por válidas las publicaciones de la unidad de fomento que haga en el Diario Oficial, el Banco Central de Chile, en conformidad con el número nueve del artículo treinta y cinco de la Ley número dieciocho mil ochocientos cuarenta, Ley Orgánica del Banco Central de Chile. Si por cualquier motivo dejara de existir la unidad de fomento o se modificara la forma de su cálculo, sustitutivamente se aplicará la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor por el período respectivo con un mes de desfase. El referido Índice será aquel calculado por el Instituto Nacional de Estadística o el organismo que lo reemplace o suceda.

c) **Tasa de Interés:** Los Bonos serie **J3** devengarán intereses a contar del primero de octubre de dos mil trece, a razón de una tasa de interés equivalente al cuatro por ciento anual efectiva, compuesta, vencida, calculada sobre la base de años de trescientos sesenta días y semestres de ciento ochenta días, aplicada sobre el capital insoluto, debiendo calcularse los intereses de acuerdo a la tabla de desarrollo que se presenta en la letra h) siguiente.

d) **Fecha de Emisión:** La fecha de emisión de los Bonos Subordinados serie **J3** será la fecha de inicio de devengo de intereses, es decir, el día primero de octubre de dos mil trece.

e) **Forma y Plazo de Pago de Intereses, Reajustes, y Amortizaciones:** Los intereses de la serie **J3** se pagarán semestralmente a partir del primero de abril de dos mil catorce y hasta el primero de octubre de dos mil treinta y ocho, de manera semestral vencida, de acuerdo al procedimiento de cálculo establecido en el literal g.cinco) del contrato de emisión, sumando un total de cincuenta cuotas de intereses. Los intereses no cobrados en las fechas correspondientes, no devengarán nuevos intereses ni reajustes con posterioridad a sus respectivos vencimientos, como tampoco los devengará las correspondientes cuotas de capital. Los Bonos Subordinados serie **J3** se amortizarán en dieciocho cuotas, pagándose la primera cuota de amortización el primero de abril de dos mil treinta y la última primero de octubre de dos mil treinta y ocho. Los títulos de los Bonos Subordinados serie **J3** llevarán cincuenta cupones cada uno para los efectos del cobro de

intereses y amortizaciones del capital, debiendo indicar cada cupón su valor o la forma de determinarlo, la fecha del vencimiento y el número del bono a que pertenezca. Los treinta y dos primeros cupones corresponden sólo a intereses, mientras que los dieciocho restantes corresponden al pago de intereses y a la amortización de capital.

f) **Fecha y Lugar de Pago de Intereses y Amortización de Capital:** El pago de las cuotas de intereses y capital de los Bonos Subordinados serie **J3** se hará en los días que se señalan a continuación:

Cupón	Cuota de Intereses	Cuota de Amortización	Fecha de Vencimiento
1	1		1 abril 2014
2	2		1 octubre 2014
3	3		1 abril 2015
4	4		1 octubre 2015
5	5		1 abril 2016
6	6		1 octubre 2016
7	7		1 abril 2017
8	8		1 octubre 2017
9	9		1 abril 2018
10	10		1 octubre 2018
11	11		1 abril 2019
12	12		1 octubre 2019
13	13		1 abril 2020
14	14		1 octubre 2020
15	15		1 abril 2021
16	16		1 octubre 2021
17	17		1 abril 2022
18	18		1 octubre 2022
19	19		1 abril 2023
20	20		1 octubre 2023
21	21		1 abril 2024
22	22		1 octubre 2024
23	23		1 abril 2025
24	24		1 octubre 2025
25	25		1 abril 2026
26	26		1 octubre 2026
27	27		1 abril 2027
28	28		1 octubre 2027
29	29		1 abril 2028
30	30		1 octubre 2028
31	31		1 abril 2029
32	32		1 octubre 2029
33	33	1	1 abril 2030
34	34	2	1 octubre 2030
35	35	3	1 abril 2031
36	36	4	1 octubre 2031
37	37	5	1 abril 2032
38	38	6	1 octubre 2032
39	39	7	1 abril 2033
40	40	8	1 octubre 2033
41	41	9	1 abril 2034
42	42	10	1 octubre 2034
43	43	11	1 abril 2035
44	44	12	1 octubre 2035
45	45	13	1 abril 2036
46	46	14	1 octubre 2036
47	47	15	1 abril 2037
48	48	16	1 octubre 2037
49	49	17	1 abril 2038
50	50	18	1 octubre 2038

Tratándose de una emisión desmaterializada, los referidos cupones de la serie **J3** no tienen existencia física o material y el procedimiento de pago será el establecido en el Reglamento Interno del DCV. El pago del capital y de los intereses se hará en la Oficina Principal del Emisor, ubicada actualmente en Avenida Apoquindo número tres mil cien, en la comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, en horas ordinarias de atención al público. En caso de que las fechas establecidas de pago no coincidan con un día hábil bancario, el pago se efectuará el primer día hábil bancario siguiente.

g) **Transferibilidad:** Sin perjuicio de tratarse de una emisión de Bonos desmaterializada, por lo cual no serán impresos ni confeccionados materialmente, los Bonos serie **J3** serán al portador y su cesión se hará conforme al procedimiento establecido en el Reglamento interno del DCV, en la forma en que se expresa en la cláusula sexta del contrato de emisión, y en la letra m) siguiente.

h) **Tabla de Desarrollo:** Se presenta a continuación la Tabla de Desarrollo para cada uno de los Bonos Serie **J3**, de valor nominal inicial de 500 Unidades de Fomento respectivamente, en la cual constan la fecha y monto de cada cuota de intereses y amortización. Todas las cantidades se expresan en Unidades de Fomento. Las Tablas de Desarrollo se encuentran protocolizadas con fecha 12 de septiembre de 2013 bajo el número 2045, Repertorio 9928-2013 en la Vigésimo Segunda Notaría de Santiago de don Humberto Santelices Narducci.

TABLA DE DESARROLLO
BONOS SUBORDINADOS BANCO SECURITY SERIE J3

USECJ31013

Antecedentes Emisión

Valor Nominal	500 UF
Intereses	Semestrales
Amortización	Desde el 1 de abril de 2030
Tasa de interés	4,00% anual
Tasa de interés base semestral	1,9804%
Fecha de inicio de devengo de intereses	1 de octubre de 2013
Fecha de vencimiento	1 de octubre de 2038

Cupón	Cuota de Intereses	Cuota de Amortización	Fecha de Vencimiento	Interés (UF)	Amortización (UF)	Valor Cuota (UF)	Amortización Acumulada (UF)	Saldo Insoluto (UF)
1	1		1 abril 2014	9,9020		9,9020	0,0000	500,0000
2	2		1 octubre 2014	9,9020		9,9020	0,0000	500,0000
3	3		1 abril 2015	9,9020		9,9020	0,0000	500,0000
4	4		1 octubre 2015	9,9020		9,9020	0,0000	500,0000
5	5		1 abril 2016	9,9020		9,9020	0,0000	500,0000
6	6		1 octubre 2016	9,9020		9,9020	0,0000	500,0000
7	7		1 abril 2017	9,9020		9,9020	0,0000	500,0000
8	8		1 octubre 2017	9,9020		9,9020	0,0000	500,0000
9	9		1 abril 2018	9,9020		9,9020	0,0000	500,0000
10	10		1 octubre 2018	9,9020		9,9020	0,0000	500,0000
11	11		1 abril 2019	9,9020		9,9020	0,0000	500,0000
12	12		1 octubre 2019	9,9020		9,9020	0,0000	500,0000
13	13		1 abril 2020	9,9020		9,9020	0,0000	500,0000
14	14		1 octubre 2020	9,9020		9,9020	0,0000	500,0000
15	15		1 abril 2021	9,9020		9,9020	0,0000	500,0000
16	16		1 octubre 2021	9,9020		9,9020	0,0000	500,0000
17	17		1 abril 2022	9,9020		9,9020	0,0000	500,0000
18	18		1 octubre 2022	9,9020		9,9020	0,0000	500,0000
19	19		1 abril 2023	9,9020		9,9020	0,0000	500,0000
20	20		1 octubre 2023	9,9020		9,9020	0,0000	500,0000
21	21		1 abril 2024	9,9020		9,9020	0,0000	500,0000
22	22		1 octubre 2024	9,9020		9,9020	0,0000	500,0000
23	23		1 abril 2025	9,9020		9,9020	0,0000	500,0000
24	24		1 octubre 2025	9,9020		9,9020	0,0000	500,0000
25	25		1 abril 2026	9,9020		9,9020	0,0000	500,0000
26	26		1 octubre 2026	9,9020		9,9020	0,0000	500,0000
27	27		1 abril 2027	9,9020		9,9020	0,0000	500,0000
28	28		1 octubre 2027	9,9020		9,9020	0,0000	500,0000
29	29		1 abril 2028	9,9020		9,9020	0,0000	500,0000
30	30		1 octubre 2028	9,9020		9,9020	0,0000	500,0000
31	31		1 abril 2029	9,9020		9,9020	0,0000	500,0000
32	32		1 octubre 2029	9,9020		9,9020	0,0000	500,0000
33	33	1	1 abril 2030	9,9020	27,7777	37,6797	27,7777	472,2223
34	34	2	1 octubre 2030	9,3519	27,7777	37,1296	55,5554	444,4446
35	35	3	1 abril 2031	8,8018	27,7777	36,5795	83,3331	416,6669
36	36	4	1 octubre 2031	8,2517	27,7777	36,0294	111,1108	388,8892
37	37	5	1 abril 2032	7,7016	27,7777	35,4793	138,8885	361,1115
38	38	6	1 octubre 2032	7,1515	27,7777	34,9292	166,6662	333,3338
39	39	7	1 abril 2033	6,6013	27,7777	34,3790	194,4439	305,5561
40	40	8	1 octubre 2033	6,0512	27,7777	33,8289	222,2216	277,7784
41	41	9	1 abril 2034	5,5011	27,7777	33,2788	249,9993	250,0007
42	42	10	1 octubre 2034	4,9510	27,7777	32,7287	277,7770	222,2230
43	43	11	1 abril 2035	4,4009	27,7777	32,1786	305,5547	194,4453
44	44	12	1 octubre 2035	3,8508	27,7777	31,6285	333,3324	166,6676
45	45	13	1 abril 2036	3,3007	27,7777	31,0784	361,1101	138,8899
46	46	14	1 octubre 2036	2,7506	27,7777	30,5283	388,8878	111,1122
47	47	15	1 abril 2037	2,2005	27,7777	29,9782	416,6655	83,3345
48	48	16	1 octubre 2037	1,6504	27,7777	29,4281	444,4432	55,5568
49	49	17	1 abril 2038	1,1002	27,7777	28,8779	472,2209	27,7791
50	50	18	1 octubre 2038	0,5501	27,7791	28,3292	500,0000	0,0000

i) **Convertibilidad:** Los Bonos Subordinados serie **J3** no son convertibles en acciones, excepto en caso de concurso de acreedores según lo estipulado en el artículo cincuenta y cinco de la Ley General de Bancos, y sus tenedores sólo tendrán derecho a la amortización oportuna del capital y al pago puntual de los intereses, conforme a las normas que el contrato de emisión establece. La presente emisión se hace sin garantía específica asumiendo el Banco Security la obligación de pago conforme a lo dispuesto en el artículo sesenta y nueve número dos de la Ley General de Bancos.

j) **Reglas para la Protección de los Tenedores de Bonos:** No existen obligaciones, limitaciones o prohibiciones a que deba sujetarse el Emisor durante la vigencia del Contrato de Emisión con el fin de proteger los intereses de los Tenedores.

k) **Amortización Extraordinaria:** La presente emisión de Bonos Subordinados serie **J3** no contempla cláusulas de rescate anticipado por parte del Emisor.

l) **Entrega, Emisión, Extravío, Reemplazo, y Canje de Títulos:**

Entrega de los títulos: Teniendo presente que la presente emisión es una emisión desmaterializada, no habrá entrega material de títulos, a menos que dicha impresión o confección física sea requerida por alguno de los tenedores de Bonos Subordinados de conformidad a lo dispuesto en el artículo once de la Ley dieciocho mil ochocientos setenta y seis, en cuyo caso el Emisor procederá a emitir o confeccionar, a su costo, el título correspondiente. En consecuencia, para todos los efectos se tendrá por entrega suficiente al primer tenedor o suscriptor de los Bonos Subordinados, el registro que se practique a través de un medio magnético por el Depósito Central de Valores, en adelante el "DCV", conforme a la instrucción escrita o electrónica dirigida al DCV por parte del Emisor o del Agente Colocador. Luego, y mediante los procedimientos de transferencia aludidos en la cláusula sexta del contrato de emisión se practicarán las transferencias de los Bonos Subordinados suscritos a los posteriores adquirentes de estos Bonos Subordinados. Las transferencias realizadas conforme a lo indicado implican para el tenedor adquirente, la aceptación y ratificación de todas las estipulaciones, normas y condiciones establecidas en el contrato de emisión, sus modificaciones, anexos y acuerdos adoptados legalmente en las juntas de tenedores de Bonos Subordinados que tengan lugar.

Emisión de los Títulos: Para el caso que de conformidad a lo dispuesto en el artículo once de la Ley dieciocho mil ochocientos setenta y seis se exija la impresión o confección física de uno o más títulos, éstos deberán contener las menciones mínimas que la ley y reglamentaciones establezcan, debiendo ser suscritos conjuntamente por los apoderados indicados en la cláusula décimo primera siguiente. Asimismo, los títulos de deuda que se emitan a futuro con motivo del canje de láminas, o

emisión de láminas que sustituyan a las originales en los casos que corresponda serán firmados por los apoderados designados en la cláusula décimo primera del contrato de emisión.

Extravío, Pérdida, Deterioro, Destrucción, Inutilización, Robo, Hurto y Reemplazo o Canje de Títulos: En el caso que de conformidad a lo dispuesto en el artículo once de la Ley dieciocho mil ochocientos setenta y seis se proceda a la impresión o confección física de uno o más títulos, el extravío, pérdida, deterioro, destrucción, inutilización, robo o hurto de dichos títulos o de uno o más cupones del mismo, será de exclusivo riesgo del tenedor del Bono Subordinado, si el Emisor lo pagare a quien se presentare como detentador material del documento, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo dos de la Ley dieciocho mil quinientos cincuenta y dos, quedando el Emisor liberado de toda responsabilidad. El Emisor sólo estará obligado a otorgar un duplicado del respectivo título o cupón en reemplazo del original materializado, si así lo ordena una sentencia judicial ejecutoriada emanada de un tribunal ordinario que especifique la serie, fecha y nombre del título o cupón correspondiente y previa constitución de garantía a favor y a satisfacción discrecional del Emisor, por un monto igual al del título o cupón cuyo duplicado se ha solicitado. Esta garantía deberá mantenerse vigente por el plazo de cinco años contado desde la fecha del último vencimiento del título o de los cupones reemplazados.

m) **Dominio y Transferencia de los Bonos:** Para todos los efectos del contrato de emisión y de las obligaciones que en él se contraen, es dueño de los Bonos Subordinados aquél que el Depósito Central de Valores certifique como tal por medio de los certificados de posición que, en conformidad al artículo trece de la Ley dieciocho mil ochocientos setenta y seis, emita el Depósito Central de Valores. En lo relativo a la transferencia de los Bonos Subordinados, de acuerdo al procedimiento que detallan la Ley del DCV, el Reglamento del DCV y el Reglamento Interno del DCV, ésta se realiza mediante un cargo, de la posición en la cuenta de quien transfiere y un abono en la posición en la cuenta de quien adquiere, todo lo anterior sobre la base de una comunicación que, por medios electrónicos, dirigirán al Depósito Central de Valores tanto quien transfiere como quien adquiere. La entrega de los títulos de los Bonos Subordinados, en la forma recién señalada, se hará en el momento de suscripción y pago. La suscripción o adquisición de los Bonos implica para el adquirente aceptar las condiciones establecidas en el contrato de emisión. En el caso que se materialicen los títulos, como consecuencia de haberse ejercido el derecho establecido en el artículo once de la Ley dieciocho mil ochocientos setenta y seis, la transferencia de los títulos se hará mediante la entrega física de las láminas según las reglas generales aplicables a los títulos al portador.

n) **Juntas de Tenedores de Bonos:** Los tenedores de Bonos se reunirán en junta siempre que ésta sea convocada por el Representante de aquéllos, quién la efectuará siempre que así lo justifique el interés de los tenedores a juicio exclusivo del Representante, cuando lo solicite el Emisor o cuando así lo soliciten tenedores que reúnan, a lo menos, un veinte por ciento del valor

nominal de los Bonos en circulación de la respectiva emisión. Para determinar estos últimos, vencido el plazo de colocación de los Bonos, dentro de los treinta días siguientes a esa fecha, el Emisor deberá declarar el número de Bonos colocados y puestos en circulación, mediante una escritura pública que se anotará al margen de ésta, dentro de ese mismo plazo. Si tal declaración no se hiciera, podrá hacerla en cualquier tiempo el Representante con los antecedentes de que dispusiere. También se citará a junta cuando así lo solicite la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.

La citación a la junta de tenedores de Bonos la hará el Representante de éstos por medio de un aviso destacado que se publicará por tres veces en el Diario "El Mercurio" de Santiago, y a falta de éste, en otro diario de circulación nacional, publicación que deberá efectuarse dentro de los veinte días anteriores al señalado para la reunión y el primer aviso no podrá publicarse con menos de quince días de anticipación a la junta.

La junta se constituirá válidamente en primera citación con la asistencia de tenedores de Bonos que reúnan, a lo menos, la mayoría absoluta de los votos de los bonos de la emisión correspondiente y, en segunda citación, con los que asistan. Los avisos de la segunda citación sólo podrán publicarse una vez que hubiere fracasado la junta a efectuarse en la primera citación, y en todo caso, deberá ser citada para celebrarse dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a la fecha fijada para la junta no efectuada. Los acuerdos se adoptarán en cada reunión, por la mayoría absoluta de los votos de los Bonos asistentes de la emisión correspondiente, correspondiendo un voto por cada unidad de fomento que representen los Bonos de cada asistente.

Los concurrentes a las juntas de tenedores de Bonos firmarán una hoja de asistencia en que se indicará, junto a cada firma, el valor total de los Bonos que cada uno posea o represente y el nombre de la persona representada, en su caso. La junta será presidida por el Representante o, a falta de éste, por la persona que entre los concurrentes represente, por sí o como mandataria, un mayor capital. Podrán participar en la junta, los titulares de los Bonos que se hayan inscrito en los registros especiales del Emisor, a lo menos, con cinco días hábiles de anticipación al día en que ella debió celebrarse, o los que exhiban un certificado expedido con la misma anticipación por el DCV o por un banco o empresa de depósito y custodia de valores constituida según la Ley dieciocho mil ochocientos setenta y seis que acredite que el tenedor asistente tiene sus Bonos en custodia o en garantía en esa institución, debiendo expresarse la serie y el número de los títulos y la cantidad de unidades de fomento que ellos representan. En el evento de que concurra a la junta un mandatario del tenedor de Bonos, deberá acompañar la respectiva carta - poder que lo faculte para dichos efectos.

Los Bonos que el Emisor tenga en cartera por no haberlos colocado no se considerarán como tales para ningún efecto legal.

Serán objeto de las deliberaciones y acuerdos de las juntas, la elección, renovación, revocación, remoción o sustitución de los Representantes de los Tenedores de Bonos Subordinados designados o elegidos, la autorización para los actos en que la ley lo requiera y, en general, todos

los asuntos de interés común de los tenedores de Bonos. De las deliberaciones y acuerdos de la Junta se dejará testimonio en un libro especial de actas que llevará el Representante. Se entenderá aprobada el acta desde que sea firmada por el Representante, lo que deberá efectuar dentro de los tres días siguientes a la fecha de la junta. A falta de dicha firma, el acta deberá ser firmada por a lo menos tres de los tenedores de Bonos designados al efecto, y si ello no fuere posible, el acta deberá ser aprobada por la primera junta de tenedores de Bonos que se celebre posteriormente.

La suscripción o adquisición de los Bonos implica para el suscriptor o adquirente, la aceptación y ratificación de todas las estipulaciones, normas y condiciones establecidas en el contrato de emisión y en los acuerdos que sean legalmente adoptados en las juntas de tenedores de Bonos Subordinados.

o) **Información a los Tenedores de Bonos:** La fecha y lugar de pago de cupones será comunicada a los tenedores de Bonos mediante un aviso publicado en el Diario "El Mercurio" de Santiago, y a falta de éste, en otro diario de circulación nacional, con al menos cinco días hábiles de anticipación al día del pago. El Emisor informará de sus estados financieros a los tenedores de Bonos Subordinados a través del Representante de los Tenedores de Bonos Subordinados, a quien enviará el Balance y Estado de Resultados correspondiente a los meses de junio y diciembre de cada año, mientras la presente emisión se encuentre vigente. Dicha información será enviada al Representante dentro del mes calendario siguiente a la fecha de cierre de dichos estados financieros, esto es dentro de los meses de julio y enero de cada año, respectivamente. Adicionalmente, el Emisor proporcionará a los tenedores de Bonos, a través del Representante de éstos, la Memoria Anual y toda la información a que lo obliguen las leyes y las normas impartidas por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, sin perjuicio de la información que deberá proporcionarse a esta última y de la divulgación y publicidad que legalmente corresponda efectuar.

p) **Arbitraje:** Cualquiera dificultad que pudiera surgir entre los tenedores de bonos o su representante, o entre estos y el Emisor con ocasión de la emisión, de su vigencia o de su extinción, en la interpretación, aplicación, cumplimiento o terminación del contrato de emisión, incluso respecto de aquellas materias que según estipulaciones requieran acuerdo de las partes y éstas no lo logren, serán resueltas obligatoriamente y en única instancia, por el árbitro arbitrador designado de común acuerdo por las partes en conflicto, tanto en el procedimiento como en el fallo, cuyas resoluciones quedarán ejecutoriadas por el solo hecho de dictarse y ser notificadas a las partes en la forma que el propio arbitrador determine. En ese efecto, el Emisor propone designar en tal carácter a alguno de los árbitros integrantes del Centro de Arbitrajes de la Cámara de Comercio de Santiago A.G., los cuales serán designados por las partes en conflicto en el momento de producirse alguno de los eventos mencionados anteriormente. Si las partes no se

ponen de acuerdo al respecto, la designación será efectuada por los Tribunales Ordinarios de Justicia de Santiago, pero en tal evento, el Arbitro será arbitrador solamente respecto al procedimiento, debiendo fallar en única instancia conforme a derecho, y el nombramiento sólo podrá recaer en un abogado que ejerza o haya ejercido a lo menos por dos períodos consecutivos el cargo de abogado integrante de la Corte Suprema o de la Corte de Apelaciones de Santiago. El mismo árbitro deberá establecer en su fallo la parte que pagará las costas personales y procesales del arbitraje. No obstante lo establecido anteriormente, en caso de producirse un conflicto el demandante podrá en todo caso recurrir a los Tribunales Ordinarios de Justicia si lo estimare conveniente.

III. DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA DE COLOCACIÓN DE LOS BONOS

III.1. Agente Colocador

La colocación de los Bonos Subordinados serie **J3** la hará el Emisor, pudiendo éste encomendar esta tarea a su filial Valores Security S.A. Corredores de Bolsa, en el rol de Agente Colocador.

III.2. Sistema de Colocación

El sistema de colocación será bajo la modalidad que en definitiva acuerden las partes, pudiendo realizarse por cualquiera de los mecanismos que permite la Ley, tales como remate en bolsa, colocación privada, u otro.

III.3. Plazo de Colocación

El plazo para colocar los Bonos expirará en treinta y seis meses a contar de la fecha de su inscripción en la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.

III.4. Relación entre el Emisor y el Agente Colocador

Valores Security S.A. Corredores de Bolsa, es una filial del Emisor, Banco Security, el cual posee el 99,90% de su propiedad.

III.5. Derechos Preferentes

No existen derechos preferentes de suscripción para la presente emisión.

III.6. Valores No Suscritos

Los valores no suscritos al vencimiento del plazo de colocación quedarán nulos y sin valor.

ANEXOS

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA CONSOLIDADO Por los ejercicios terminados al

	Notas	31 de diciembre de 2012 MM\$	31 de diciembre de 2011 MM\$
ACTIVOS			
Efectivo y depósitos en bancos	6	264.245	262.517
Operaciones con liquidación en curso	6	66.370	106.195
Instrumentos para negociación	7	274.280	404.366
Contratos de retrocompra y préstamos de valores	8	5.051	2.018
Contratos de derivados financieros	9	42.779	53.613
Adeudado por bancos	10	14.797	31.651
Créditos y cuentas por cobrar a clientes	11	2.964.828	2.547.029
Instrumentos de inversión disponibles para la venta	12	389.527	333.500
Instrumentos de inversión hasta el vencimiento		-	-
Inversiones en sociedades	13	573	620
Intangibles	14	36.813	29.522
Activo Fijo	15	24.558	23.595
Impuestos corrientes	16	572	2.744
Impuestos diferidos	16	7.263	7.680
Otros activos	17	88.237	77.550
TOTAL ACTIVOS		4.179.893	3.882.600
PASIVOS			
Depósitos y otras obligaciones a la vista	18	395.301	353.615
Operaciones con liquidación en curso	6	38.650	71.368
Contratos de retrocompra y préstamos de valores	8	67.210	121.075
Depósitos y otras captaciones a plazo	18	2.306.100	2.038.762
Contratos de derivados financieros	9	37.400	55.282
Obligaciones con bancos	19	232.399	289.277
Instrumentos de deuda emitidos	20	712.004	585.098
Otras obligaciones financieras	20	32.097	37.267
Impuestos corrientes	16	2.223	-
Impuestos diferidos	16	7.856	6.356
Provisiones	21	18.864	17.638
Otros pasivos	22	46.196	39.399
TOTAL PASIVOS		3.896.300	3.615.137
PATRIMONIO			
De los propietarios del banco:			
Capital		185.207	185.207
Reservas		22.224	22.224
Cuentas de valoración		480	(1.493)
Utilidades retenidas		-	-
Utilidades retenidas de ejercicios anteriores		50.947	36.941
Utilidad del ejercicio		35.227	35.016
Menos: Provisión para dividendos mínimos		(10.568)	(10.505)
		283.517	267.390
		-	-
Interés no controlador		76	73
TOTAL PATRIMONIO		283.593	267.463
TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO		4.179.893	3.882.600

ESTADO CONSOLIDADO DE RESULTADOS
Por los ejercicios terminados al

	Notas	31 de diciembre de 2012 MM\$	31 de diciembre de 2011 MM\$
Ingresos por intereses y reajustes	25	231.344	199.652
Gastos por intereses y reajustes	25	(163.506)	(139.302)
Ingreso neto por intereses y reajustes		67.838	60.350
Ingresos por comisiones	26	32.873	32.555
Gastos por comisiones	26	(4.289)	(5.031)
Ingreso neto por comisiones		28.584	27.524
Utilidad neta de operaciones financieras	27	29.143	29.786
Utilidad (pérdida) de cambio neta	28	5.497	(5.976)
Otros ingresos operacionales	34	16.872	4.940
Total ingresos operacionales		147.934	116.624
Provisiones por riesgo de crédito	29	(16.241)	(8.671)
INGRESO OPERACIONAL NETO		131.693	107.953
Remuneraciones y gastos del personal	30	(31.567)	(26.097)
Gastos de administración	31	(37.387)	(31.704)
Depreciaciones y amortizaciones	32	(4.051)	(3.068)
Deterioros	33	(1.180)	(1.977)
Otros gastos operacionales	34	(15.663)	(4.437)
TOTAL GASTOS OPERACIONALES		(89.848)	(67.283)
RESULTADO OPERACIONAL		41.845	40.670
Resultado por inversiones en sociedades	13	118	178
Corrección monetaria			
Resultado antes de impuesto a la renta		41.963	40.848
Impuesto a la renta	16	(6.734)	(5.828)
Resultado de operaciones continuas		35.229	35.020
Resultado de operaciones descontinuadas		-	2
UTILIDAD CONSOLIDADA DEL EJERCICIO		35.229	35.020
Atribuible a:			
Propietarios del banco		35.227	35.016
		-	-
Interés no controlador		2	4
Utilidad por acción de los propietarios del banco:			
		\$	\$
Utilidad básica	24	198	218
Utilidad diluída	24	198	218

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA CONSOLIDADO		
Por los ejercicios terminados al		
	30 de junio de 2013 MM\$	31 de diciembre de 2012 MM\$
ACTIVOS		
Efectivo y depósitos en bancos	198.961	264.245
Operaciones con liquidación en curso	76.615	66.370
Instrumentos para negociación	232.005	274.280
Contratos de retrocompra y préstamos de valores	1.002	5.051
Contratos de derivados financieros	49.045	42.779
Adeudado por bancos	11.272	14.797
Créditos y cuentas por cobrar a clientes	3.130.531	2.964.828
Instrumentos de inversión disponibles para la venta	372.503	389.527
Instrumentos de inversión hasta el vencimiento	-	-
Inversiones en sociedades	573	573
Intangibles	39.811	36.813
Activo Fijo	24.245	24.558
Impuestos corrientes	1.174	572
Impuestos diferidos	9.153	7.263
Otros activos	93.510	88.237
TOTAL ACTIVOS	4.240.400	4.179.893
PASIVOS		
Depósitos y otras obligaciones a la vista	414.295	395.301
Operaciones con liquidación en curso	51.367	38.650
Contratos de retrocompra y préstamos de valores	59.418	67.210
Depósitos y otras captaciones a plazo	2.378.280	2.306.100
Contratos de derivados financieros	47.616	37.400
Obligaciones con bancos	153.745	232.399
Instrumentos de deuda emitidos	778.188	712.004
Otras obligaciones financieras	29.248	32.097
Impuestos corrientes	838	2.223
Impuestos diferidos	7.146	7.856
Provisiones	10.957	18.864
Otros pasivos	44.322	46.196
TOTAL PASIVOS	3.975.420	3.896.300
PATRIMONIO		
De los propietarios del banco:		
Capital	185.207	185.207
Reservas	22.224	22.224
Cuentas de valoración	(3.240)	480
Utilidades retenidas		
Utilidades retenidas de ejercicios anteriores	50.947	50.947
Utilidad del período	13.950	35.227
Menos: Provisión para dividendos mínimos	(4.185)	(10.568)
	264.903	283.517
Interés no controlador	77	76
TOTAL PATRIMONIO	264.980	283.593
TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO	4.240.400	4.179.893

ESTADO DEL RESULTADO CONSOLIDADO DEL PERIODO		
Por los ejercicios terminados el		
	30 de junio de 2013 MM\$	30 de junio de 2012 MM\$
Ingresos por intereses y reajustes	109.086	114.071
Gastos por intereses y reajustes	(72.584)	(80.643)
Ingreso neto por intereses y reajustes	36.502	33.428
Ingresos por comisiones	18.041	16.506
Gastos por comisiones	(2.029)	(2.057)
Ingreso neto por comisiones	16.012	14.449
Utilidad neta de operaciones financieras	2.562	10.178
Utilidad (pérdida) de cambio neta	11.633	2.491
Otros ingresos operacionales	7.036	6.104
Total ingresos operacionales	73.745	66.650
Provisiones por riesgo de crédito	(11.625)	(7.914)
INGRESO OPERACIONAL NETO	62.120	58.736
Remuneraciones y gastos del personal	(16.069)	(14.681)
Gastos de administración	(19.627)	(19.335)
Depreciaciones y amortizaciones	(2.219)	(1.941)
Deterioros	(603)	(789)
Otros gastos operacionales	(6.927)	(4.655)
TOTAL GASTOS OPERACIONALES	(45.445)	(41.401)
RESULTADO OPERACIONAL	16.675	17.335
Resultado por inversiones en sociedades	106	84
Corrección monetaria		
Resultado antes de impuesto a la renta	16.781	17.419
Impuesto a la renta	(2.830)	(2.574)
Resultado de operaciones continuas	13.951	14.845
Resultado de operaciones descontinuadas	-	-
UTILIDAD CONSOLIDADA DEL PERIODO	13.951	14.845
Atribuible a:		
Propietarios del banco	13.950	14.843
Interés no controlador	1	2
Utilidad por acción de los propietarios del banco:		
	\$	\$
Utilidad básica	78	83
Utilidad diluída	78	83



CERTIFICADO

Certifico que en el Registro Público de Valores que lleva esta Superintendencia, se inscribió bajo el N° 9/2013 con fecha de la firma de este documento, la solicitud presentada por el BANCO SECURITY para emitir Bonos Subordinados Desmaterializados al portador, por el monto, serie y condiciones que se individualizan a continuación:

Condiciones generales de la emisión

Serie: "J3"

Fecha de emisión: 1° de octubre de 2013.

Monto: 3.000.000 de Unidades de Fomento.

Plazo: 25 años.

Rescate anticipado: No se contempla.

Amortización del capital: En 18 cuotas semestrales y sucesivas, desde el 1° de abril de 2030 hasta el 1° de octubre de 2038.

Tasa de interés: 4% anual efectiva, compuesta, vencida, calculada sobre la base de años de 360 días y semestres de 180 días, aplicada sobre el capital insoluto. Los intereses se devengarán a contar del 1° de octubre de 2013 y se pagarán en 50 cuotas semestrales.

Otras condiciones de la emisión

Títulos: Emisión desmaterializada.

Garantías: Sin garantías específicas.

Plazo de colocación: 36 meses a contar de la fecha de la firma de este documento.

Representante de los tenedores de bonos: BANCO BICE.

Agente Colocador: BANCO SECURITY O VALORES SECURITY S.A. CORREDORES DE BOLSA.

La emisión de que se trata consta en la escritura pública de 12 de septiembre de 2013, otorgada en la Notaría de Santiago de don Humberto Santelices Narducci.

Se extiende el presente Certificado, a solicitud del emisor de los valores y de conformidad a las normas establecidas en la Ley N° 18.045 sobre Mercado de Valores y a las disposiciones reglamentarias vigentes.

Santiago, 11 NOV 2013


RAPHAEL BERGOING VELA
SUPERINTENDENTE DE BANCOS
E INSTITUCIONES FINANCIERAS



FitchRatings

Fitch Chile Clasificadora de Riesgo Limitada.
Alcántara 200, Piso 2, Of. 202
Las Condes - Santiago, Chile
T 562 499 3300
F 562 499 3301
www.fitchratings.cl

Santiago, 16 de septiembre de 2013

Señor
Ramón Eluchans
Gerente General
Banco Security
Apoquindo 3150
Presente

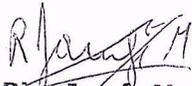
De mi consideración:

Cumplo con informar a Ud. que Fitch Chile Clasificadora de Riesgo Ltda., utilizando estados financieros al 31 de julio de 2013, clasifica en escala nacional las emisiones de bonos subordinados serie J3 con un plazo de 25 años y por un monto de UF3.000.000 de Banco Security, como consta en escritura pública de fecha 12 de septiembre de 2013, Repertorio N°9928-2013 de la XXII Notaría de Santiago de don Humberto Santelices Narducci, de la siguiente forma:

Emisión de bonos subordinados series J3
Outlook

Categoría 'A(c)'
Estable

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,


Rina Jarufe M.
Senior Director



CERTIFICADO DE CLASIFICACIÓN

En Santiago, a 24 de septiembre de 2013, **ICR Compañía Clasificadora de Riesgo Ltda.**, certifica que, considerando su metodología de clasificación y su reglamento interno, clasifica en **Categoría AA-**, tendencia "Estable" la **Serie K4 de Bonos Bancarios**, contemplada en escritura pública de fecha 12 de septiembre de 2013 bajo repertorio N° 9927-2013, y en **Categoría A+**, tendencia "Estable" la **Serie J3 de Bonos Subordinados**, contemplada en escritura pública de fecha 12 de septiembre de 2013 bajo repertorio N° 9928-2013, ambas de **Banco Security**, y suscritas en la Notaría del señor Humberto Santelices Narducci.

Últimos estados financieros utilizados: 31 de julio de 2013.

Definición de Categorías:

CATEGORÍA AA

Corresponde a aquellos instrumentos que cuentan con una muy alta capacidad de pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados, la cual no se vería afectada en forma significativa ante posibles cambios en el emisor, en la industria a que pertenece o en la economía.

CATEGORÍA A

Corresponde a aquellos instrumentos que cuentan con una muy buena capacidad de pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados, pero esta es susceptible de deteriorarse levemente ante posibles cambios en el emisor, en la industria a que pertenece o en la economía.

La Subcategoría "+", denota una mayor protección dentro de la Categoría.

La Subcategoría "-", denota una menor protección dentro de la Categoría.

"La opinión de ICR Compañía Clasificadora de Riesgo Limitada, no constituye una recomendación para comprar, vender o mantener un determinado instrumento. El análisis no es el resultado de una auditoría practicada al emisor, sino que se basa en información pública remitida a la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, a las bolsas de valores y en aquella que voluntariamente aportó el emisor, no siendo responsabilidad de la clasificadora la verificación de la autenticidad de la misma"

Atentamente,



Jorge Palomas P.
Gerente General

ICR Compañía Clasificadora de Riesgo Limitada

V°B° EJC 
CER13/177 MUA 
LSD 



REPERTORIO N° 9928-2013

EMISIÓN DE BONOS SUBORDINADOS

BANCO SECURITY

Y

BANCO BICE

246513/TGM/*****P/mll
En Santiago de Chile, a doce de septiembre de dos mil trece, ante mí, **GERMÁN ROUSSEAU DEL RÍO**, abogado, Notario reemplazante del titular de la Vigésimo Segunda Notaría de este territorio jurisdiccional don Humberto Santelices Narducci, con oficio en esta ciudad, Avenida El Bosque Norte número cero cuarenta y siete, Las Condes, Región Metropolitana, don **Bonifacio Antonio Bilbao Hormaeche**, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad número nueve millones doscientos dieciocho mil doscientos diez guión K, en representación, según se acreditará, de **BANCO SECURITY**, sociedad del giro de su denominación, rol único tributario noventa y siete millones cincuenta y tres mil guión dos, en adelante el "**Emisor**", ambos domiciliados en Avenida Apoquindo número tres mil cien, Comuna de Las Condes, Región Metropolitana; don **Raúl Patricio Fuentes Mechasqui**, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad número seis millones ciento ochenta y siete mil trescientos siete guión cuatro; y don **Joaquín María Izcúe Elgart**, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad número dieciséis millones cuatrocientos treinta mil trescientos dos guión cero, ambos en representación, según se acreditará, del **BANCO BICE**, sociedad del giro de su denominación, rol único tributario

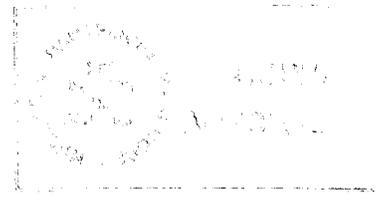
noventa y siete millones ochenta mil guión K, ambos domiciliados en calle Teatinos número doscientos veinte, Comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante e indistintamente el "**Representante de los Tenedores de Bonos Subordinados**" o el "**Representante**"; los comparecientes mayores de edad, quienes me acreditaron su identidad con las cédulas referidas, y exponen: Que en conformidad con el artículo cincuenta y cinco y el número dos del artículo sesenta y nueve de la Ley General de Bancos, y a la ley dieciocho mil cuarenta y cinco, sobre mercado de valores, vienen en celebrar un contrato de emisión de bonos subordinados, en adelante los "Bonos" que serán emitidos por el BANCO SECURITY, actuando el BANCO BICE como representante de las personas naturales y jurídicas que adquieran dichos Bonos, todo en conformidad con las estipulaciones que siguen: **PRIMERO: ANTECEDENTES DEL BANCO EMISOR: Constitución Legal.** BANCO SECURITY se constituyó por escritura pública de fecha veintiséis de Agosto de mil novecientos ochenta y uno, otorgada ante el Notario de Santiago don Enrique Morgan Torres, y se aprobaron sus estatutos y se autorizó su existencia por Resolución número ciento setenta y ocho del dieciséis de Septiembre de mil novecientos ochenta y uno de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras. El certificado que deja constancia de lo anterior se inscribió en el Registro de Comercio de Santiago, correspondiente al año mil novecientos ochenta y uno, a fojas diecisiete mil quinientas ochenta y uno número nueve mil seiscientos noventa y nueve, publicándose, además, en el Diario Oficial del día veintitrés de Septiembre de mil novecientos ochenta y uno. La autorización para funcionar fue concedida mediante



resolución número doscientos veinticinco de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, con fecha dos de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.

Domicilio legal. El BANCO SECURITY tiene su domicilio legal en la ciudad de Santiago, donde funciona su oficina principal o matriz, pudiendo abrir, mantener, suprimir oficinas o sucursales en otros lugares del país o del extranjero previa autorización de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras. **Dirección de la oficina principal.** La oficina principal o casa matriz, se encuentra ubicada en Avenida Apoquindo número tres mil cien, Comuna de Las Condes, Región Metropolitana. **Objeto social.** El BANCO SECURITY tiene por objeto el giro bancario de acuerdo con lo establecido en el DFL número doscientos cincuenta y dos y sus modificaciones sobre Ley General de Bancos. **Rol Único Tributario.** Noventa y siete millones cincuenta y tres mil guión dos. **Vigencia.** La duración del BANCO SECURITY es indefinida. **Patrimonio.** El Patrimonio Atribuible a Tenedores Patrimoniales del BANCO SECURITY, al treinta de junio de dos mil trece, asciende a doscientos sesenta y cuatro mil novecientos dos millones ochocientos cincuenta y dos mil setecientos sesenta y dos pesos dividido en ciento setenta y siete millones ochocientos diez mil setecientas noventa y dos acciones. **Emisiones de bonos vigentes.** El Banco Security tiene vigentes las emisiones de bonos que se indican a continuación: **a)** mediante escritura pública de fecha treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y seis otorgada en la notaría de Santiago de don Enrique Morgan Torres; por un monto de un millón de unidades de Fomento; cuyo monto colocado ascendió a un millón de unidades de fomento, y cuyo

monto residual adeudado a esta fecha es de trescientas ochenta y ocho mil seiscientas setenta y cuatro coma trescientas treinta y cinco unidades de fomento; **b)** mediante escritura pública de fecha veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y siete otorgada en la notaría de Santiago de don Enrique Morgan Torres; por un monto de un millón de unidades de Fomento, dividido en dos series de ochocientas mil unidades de fomento y doscientas mil unidades de fomento respectivamente, cuyos montos colocados ascendieron a cuatrocientas mil unidades de fomento y a cien mil unidades de fomento, respectivamente, y cuyo monto residual adeudado a esta fecha es de ciento diecisiete mil trescientas veintitrés coma quinientas setenta y seis unidades de fomento y veintinueve mil trescientas treinta coma sesenta y siete unidades de fomento, respectivamente; **c)** mediante escritura pública de fecha primero de julio de mil novecientos noventa y siete otorgada en la notaría de Santiago de don Enrique Morgan Torres; por un monto de quinientas mil unidades de Fomento, cuyo monto colocado ascendió a quinientas mil unidades de fomento, y cuyo monto residual adeudado a esta fecha es de cuatrocientas ocho mil unidades de fomento; **d)** mediante escritura pública de fecha trece de septiembre de dos mil otorgada en la notaría de Santiago de don Enrique Morgan Torres; por un monto de setecientas cincuenta mil unidades de Fomento, dividido en dos series de ciento cincuenta mil unidades de fomento y seiscientas mil unidades de fomento respectivamente, cuyos montos colocados ascendieron a ciento cincuenta mil unidades de fomento y seiscientas mil unidades de fomento respectivamente, y cuyo monto residual adeudado a esta fecha



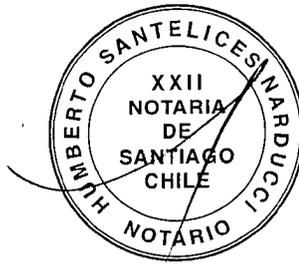
es de ciento veintiséis mil quinientas setenta y siete coma setecientos veinticinco unidades de fomento y quinientas seis mil trescientas diez coma novecientas doce unidades de fomento respectivamente; **e)** mediante escritura pública de fecha veintiocho de abril de dos mil seis otorgada en la notaría de Santiago de don Enrique Morgan Torres; por un monto de un millón doscientas mil unidades de Fomento, cuyo monto colocado a la fecha asciende a un millón doscientas mil unidades de fomento, y cuyo monto residual adeudado a esta fecha es de un millón doscientas mil unidades de fomento; **f)** mediante escritura pública de fecha veintinueve de diciembre de dos mil seis otorgada en la notaría de Santiago de don Enrique Morgan Torres; por un monto de tres millones de unidades de Fomento, cuyo monto colocado a la fecha asciende a dos millones de unidades de fomento, y cuyo monto residual adeudado a esta fecha es de dos millones de unidades de fomento; **g)** mediante escritura pública de fecha veintinueve de diciembre de dos mil seis otorgada en la notaría de Santiago de don Enrique Morgan Torres; por un monto de nueve millones de unidades de Fomento, dividida en tres series de tres millones de unidades de fomento cada una, cuyos montos colocados a la fecha ascienden a tres millones, tres millones, y dos millones cuarenta y cinco mil unidades de fomento, respectivamente, y cuyos montos residuales adeudados a esta fecha ascienden a tres millones, un millón ciento cincuenta y dos mil ciento ochenta y nueve unidades de fomento y dos millones cuarenta y cinco mil unidades de fomento, respectivamente; **h)** mediante escritura pública de fecha diecinueve de diciembre de dos mil siete otorgada en la notaría de Santiago de don Enrique Morgan

Torres; por un monto de tres millones de unidades de fomento, cuyo monto colocado ascendió a tres millones de unidades de fomento, y cuyo monto residual adeudado a esta fecha es de tres millones de unidades de fomento; **i)** mediante escritura pública de fecha veintiuno de abril de dos mil nueve otorgada en la notaría de Santiago de don Enrique Morgan Torres; por un monto de nueve millones de unidades de Fomento, dividida en tres series de tres millones de unidades de fomento cada una, cuyos montos colocados a la fecha ascienden a tres millones, tres millones, y tres millones de unidades de fomento, respectivamente, y cuyo monto residual adeudado a esta fecha es de tres millones, un millón ochocientas veintisiete mil doscientas treinta y cuatro coma seis, y tres millones de unidades de fomento, respectivamente; **j)** mediante escritura pública de fecha veintiocho de junio de dos mil once otorgada en la notaría de Santiago de don Humberto Santelices Narducci; dividida en dos series de tres millones de unidades de Fomento cada una, cuyos montos colocados a la fecha ascienden a tres millones y a tres millones de unidades de fomento, respectivamente, y cuyos montos residuales adeudados a esta fecha ascienden a tres millones y dos millones cuatrocientas sesenta mil sesenta y ocho coma cuatro unidades de fomento, respectivamente; **h)** mediante escritura pública de fecha treinta de diciembre de dos mil once otorgada en la notaría de Santiago de don Humberto Santelices Narducci; por un monto de cuatro millones de unidades de Fomento, cuyo monto colocado ascendió a cuatro millones de unidades de fomento, y cuyo monto residual adeudado a esta fecha es de cuatro millones de unidades de



fomento; **i)** mediante escritura pública de fecha veintitrés de febrero de dos mil doce otorgada en la notaría de Santiago de don Humberto Santelices Narducci; por un monto de tres millones de unidades de Fomento, cuyo monto colocado ascendió a tres millones de unidades de fomento, y cuyo monto residual adeudado a esta fecha es de tres millones de unidades de fomento; y **k)** mediante escritura pública de fecha doce de diciembre de dos mil doce otorgada en la notaría de Santiago de don Humberto Santelices Narducci; por un monto de ocho millones de unidades de Fomento, dividida en dos series de cuatro millones de unidades de Fomento cada una, de las cuales a la fecha sólo se han colocado dos millones ciento ochenta y ocho mil unidades de fomento de una de las series, cuyo monto residual adeudado a esta fecha es de dos millones ciento ochenta y ocho mil unidades de fomento. **SEGUNDO: ANTECEDENTES DEL BANCO REPRESENTANTE DE LOS TENEDORES DE BONOS.** **a) Nombre:** BANCO BICE. **b) Domicilio legal:** El BANCO BICE tiene su domicilio legal en la ciudad de Santiago, sin perjuicio de las agencias o sucursales que posee o que pueda establecer o instalar en otros lugares del país o del extranjero. **c) Dirección de la oficina principal:** La oficina principal o casa matriz, se encuentra ubicada en calle Teatinos número doscientos veinte de la comuna y ciudad de Santiago. **d) Rol Único Tributario:** Noventa y siete millones ochenta mil guión K. **e) Constitución legal:** El BANCO BICE fue constituido por escritura pública otorgada con fecha dos de mayo de mil novecientos setenta y nueve, extendida en la Notaría de Santiago de don Enrique Morgan Torres. La Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, mediante resolución número ochenta y dos, de

fecha veintiocho de mayo de mil novecientos setenta y nueve, autorizó la existencia y aprobó los estatutos del Banco. El certificado que deja constancia de lo anterior se inscribió en el Registro de Comercio de Santiago, correspondiente al año mil novecientos setenta y nueve, a fojas seis mil cuatrocientas cincuenta y siete número cuatro mil noventa y ocho, publicándose, además, en el Diario Oficial del día cinco de Junio de mil novecientos setenta y nueve. La autorización para funcionar fue concedida mediante resolución número ciento veintiocho de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, con fecha trece de agosto de mil novecientos setenta y nueve. **f) Plazo:** La duración del BANCO BICE es indefinida. **g) Objeto:** El Representante de los Tenedores de Bonos tiene por objeto el giro bancario de acuerdo con lo establecido en el DFL número doscientos cincuenta y dos y sus modificaciones sobre Ley General de Bancos. **h) Patrimonio:** El Patrimonio Atribuible a Tenedores Patrimoniales del BANCO BICE al treinta de junio de dos mil trece, asciende a doscientos noventa y seis mil quinientos sesenta y nueve millones ochocientos cincuenta y nueve mil ciento ochenta y seis pesos, dividido en cincuenta y nueve millones doscientas siete mil seiscientas noventa y un acciones. **TERCERO: MONTO, CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DE LA EMISIÓN.** **a)** El BANCO SECURITY procederá a efectuar una emisión de Bonos Subordinados reajustables y al portador por un monto equivalente a **tres** millones de unidades de fomento, en una serie única signada como **J tres**. A su vez, la serie **J tres** se encuentra dividida en **seis mil** bonos por un valor de **quinientas** unidades de fomento cada uno; **b)** La fecha de emisión de los Bonos Subordinados serie **J tres** será la fecha



de inicio de devengo de intereses, es decir, el día **primero de octubre de dos mil trece**; c) Los Bonos Subordinados serie **J tres** se denominan en unidades de fomento y por consiguiente el capital adeudado de la serie se reajustará de acuerdo a la variación que experimente el valor de la unidad de fomento entre el día **primero de octubre de dos mil trece** y el día de los respectivos vencimientos, en la forma que se indica más adelante. Para estos efectos, se tendrán por válidas las publicaciones de la unidad de fomento que haga en el Diario Oficial, el Banco Central de Chile, en conformidad con el número nueve del artículo treinta y cinco de la Ley número dieciocho mil ochocientos cuarenta, Ley Orgánica del Banco Central de Chile. Si por cualquier motivo dejara de existir la unidad de fomento o se modificara la forma de su cálculo, sustitutivamente se aplicará la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor por el período respectivo con un mes de desfase. El referido Índice será aquel calculado por el Instituto Nacional de Estadística o el organismo que lo reemplace o suceda. d) La numeración de los títulos en que se divide la serie **J tres** será correlativa, partiendo con el número **cero cero cero uno** y terminando con el número **seis mil**, y cada título representará un Bono; e) La colocación de los Bonos Subordinados serie **J tres** la hará el Emisor, pudiendo éste encomendar esta tarea a su filial Valores Security S.A. Corredores de Bolsa, en el rol de Agente Colocador; el plazo para colocarlos expirará en **treinta y seis** meses a contar de la fecha de su inscripción en la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras. f) Sin perjuicio de tratarse de una emisión de Bonos desmaterializada, lo que implica que

los Bonos Subordinados no serán impresos ni confeccionados materialmente, los Bonos Subordinados serie **J tres** serán al portador y su cesión se hará conforme al procedimiento establecido en el Reglamento interno del DCV, en la forma en que se expresa en la cláusula sexta del presente contrato.

g) Características y Condiciones de la Serie J tres: g.uno)

Cupones: Los títulos de los Bonos Subordinados serie **J tres** llevarán **cincuenta cupones** cada uno para los efectos del cobro de intereses y amortizaciones del capital, debiendo indicar cada cupón su valor o la forma de determinarlo, la fecha del vencimiento y el número del bono a que pertenezca. Los **treinta y dos** primeros cupones corresponden sólo a intereses, mientras que los **dieciocho** restantes corresponden al pago de intereses y a la amortización de capital. Tratándose de una emisión desmaterializada, los referidos cupones no tienen existencia física o material y el procedimiento de pago será el establecido en el Reglamento Interno del DCV. **g.dos) Plazo:** Los Bonos Subordinados serie **J tres** se emitirán a un plazo de **veinticinco años; g.tres) Fechas de Pago:** Los cupones de los Bonos Serie **J tres** por concepto de intereses o de intereses y amortización, según corresponda, serán pagados semestralmente los días primero de abril y primero de octubre de cada año según corresponda, pagándose el primer cupón el primero de abril de dos mil catorce y el último el primero de octubre de dos mil treinta y ocho; en caso que la fecha de pago no sea un día hábil bancario, el mencionado pago se efectuará en el día hábil bancario inmediatamente siguiente. **g.cuatro) Amortizaciones:** Los Bonos Subordinados serie **J tres** se amortizarán en **dieciocho** cuotas, pagándose la primera cuota de amortización

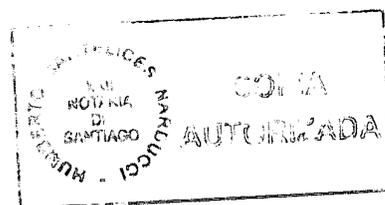


el primero de abril de dos mil treinta y la última primero de octubre de dos mil treinta y ocho. **g.cinco) Tasa de Interés:** Los Bonos serie **J tres** devengarán intereses a contar del **primero de octubre de dos mil trece**, a razón de una tasa de interés equivalente al **cuatro** por ciento anual efectiva, compuesta, vencida, calculada sobre la base de años de trescientos sesenta días y semestres de ciento ochenta días, aplicada sobre el capital insoluto, debiendo calcularse los intereses de acuerdo a la **tabla de desarrollo de la serie J tres** que se protocoliza en el mismo acto de otorgamiento de la presente escritura pública, al final del Registro de esta Notaría, bajo el número **dos mil cuarenta y cinco-trece g.seis): Pagos de Intereses de la serie J tres:** Los intereses de la serie **J tres** se pagarán semestralmente a partir del primero de abril de dos mil catorce y hasta el primero de octubre de dos mil treinta y ocho, de manera semestral vencida, de acuerdo al procedimiento de cálculo establecido en el literal g.cinco) del presente contrato, sumando un total de **cincuenta** cuotas de intereses. Los intereses no cobrados en las fechas correspondientes, no devengarán nuevos intereses ni reajustes con posterioridad a sus respectivos vencimientos, como tampoco los devengará la correspondiente cuota de capital. El pago de los intereses, por tratarse de una emisión desmaterializada, se realizará de acuerdo al procedimiento establecido en el reglamento interno del DCV. En todo caso, la fecha y monto de cada cuota de intereses y amortización de los Bonos serie **J tres** constan en la respectiva **tabla de desarrollo** que se protocolizada en el mismo acto de otorgamiento de la presente escritura

pública, al final del Registro de esta Notaría, bajo el número **dos mil cuarenta y cinco.trece.** **h) Lugar de Pago de los Bonos:** El pago del capital y de los intereses de los Bonos Subordinados serie **J tres** se hará en la Oficina Principal del Emisor, ubicada actualmente en Avenida Apoquindo número tres mil cien, en la comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, en horas ordinarias de atención al público. En caso de que las fechas establecidas de pago no coincidan con un día hábil bancario, el pago se efectuará el primer día hábil bancario siguiente. **i) Convertibilidad:** Los Bonos Subordinados serie **J tres** emitidos en virtud de este contrato de emisión no son convertibles en acciones, excepto en caso de concurso de acreedores según lo estipulado en el artículo cincuenta y cinco de la Ley General de Bancos, y sus tenedores sólo tendrán derecho a la amortización oportuna del capital y al pago puntual de los intereses, conforme a las normas que la presente escritura establece. La presente emisión se hace sin garantía específica asumiendo el BANCO SECURITY la obligación de pago conforme a lo dispuesto en el artículo sesenta y nueve número dos de la Ley General de Bancos.

CUARTO: RESCATES ANTICIPADOS: Por tratarse de Bonos Subordinados, no se contemplan rescates anticipados.

QUINTO: ENTREGA, EMISION, EXTRAVIO, REEMPLAZO Y CANJE DE TITULOS: **A) Entrega de los títulos.** Teniendo presente que la presente emisión es una emisión desmaterializada, no habrá entrega material de títulos, a menos que dicha impresión o confección física sea requerida por alguno de los tenedores de Bonos Subordinados de conformidad a lo dispuesto en el artículo once de la Ley



dieciocho mil ochocientos setenta y seis, en cuyo caso el Emisor procederá a emitir o confeccionar, a su costo, el título correspondiente. En consecuencia, para todos los efectos se tendrá por entrega suficiente al primer tenedor o suscriptor de los Bonos Subordinados, el registro que se practique a través de un medio magnético por el Depósito Central de Valores, en adelante el "DCV", conforme a la instrucción escrita o electrónica dirigida al DCV por parte del Emisor o del Agente Colocador. Luego, y mediante los procedimientos de transferencia aludidos en la cláusula sexta siguiente se practicarán las transferencias de los Bonos Subordinados suscritos a los posteriores adquirentes de estos Bonos Subordinados. Las transferencias realizadas conforme a lo indicado implican para el tenedor adquirente, la aceptación y ratificación de todas las estipulaciones, normas y condiciones establecidas en el presente contrato, sus modificaciones, anexos y acuerdos adoptados legalmente en las juntas de tenedores de Bonos Subordinados que tengan lugar. **B) Emisión de los Títulos.** Para el caso que de conformidad a lo dispuesto en el artículo once de la Ley dieciocho mil ochocientos setenta y seis se exija la impresión o confección física de uno o más títulos, éstos deberán contener las menciones mínimas que la ley y reglamentaciones establezcan, debiendo ser suscritos conjuntamente por los apoderados indicados en la cláusula décimo primera siguiente. Asimismo, los títulos de deuda que se emitan a futuro con motivo del canje de láminas, o emisión de láminas que sustituyan a las originales en los casos que corresponda serán firmados por los apoderados designados en la cláusula décimo primera de esta escritura.

C) Extravío, Pérdida, Deterioro, Destrucción, Inutilización, Robo, Hurto y Reemplazo o Canje de Títulos. En el caso que de conformidad a lo dispuesto en el artículo once de la Ley dieciocho mil ochocientos setenta y seis se proceda a la impresión o confección física de uno o más títulos, el extravío, pérdida, deterioro, destrucción, inutilización, robo o hurto de dichos títulos o de uno o más cupones del mismo, será de exclusivo riesgo del tenedor del Bono Subordinado, si el Emisor lo pagare a quien se presentare como detentador material del documento, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo dos de la Ley dieciocho mil quinientos cincuenta y dos, quedando el Emisor liberado de toda responsabilidad. El Emisor sólo estará obligado a otorgar un duplicado del respectivo título o cupón en reemplazo del original materializado, si así lo ordena una sentencia judicial ejecutoriada emanada de un tribunal ordinario que especifique la serie, fecha y nombre del título o cupón correspondiente y previa constitución de garantía a favor y a satisfacción discrecional del Emisor, por un monto igual al del título o cupón cuyo duplicado se ha solicitado. Esta garantía deberá mantenerse vigente por el plazo de cinco años contado desde la fecha del último vencimiento del título o de los cupones reemplazados. **SEXTO: DOMINIO Y TRANSFERENCIA DE LOS BONOS SUBORDINADOS.** Para todos los efectos de este contrato y de las obligaciones que en él se contraen, es dueño de los Bonos Subordinados aquél que el Depósito Central de Valores certifique como tal por medio de los certificados de posición que, en conformidad al artículo trece de la Ley dieciocho mil ochocientos setenta y seis, emita el Depósito Central de Valores. En lo relativo a



la transferencia de los Bonos Subordinados, de acuerdo al procedimiento que detallan la Ley del DCV, el Reglamento del DCV y el Reglamento Interno del DCV, ésta se realiza mediante un cargo, de la posición en la cuenta de quien transfiere y un abono en la posición en la cuenta de quien adquiere, todo lo anterior sobre la base de una comunicación que, por medios electrónicos, dirigirán al Depósito Central de Valores tanto quien transfiere como quien adquiere. La entrega de los títulos de los Bonos Subordinados, en la forma recién señalada, se hará en el momento de suscripción y pago. La suscripción o adquisición de los Bonos implica para el adquirente aceptar las condiciones establecidas en el presente contrato. En el caso que se materialicen los títulos, como consecuencia de haberse ejercido el derecho establecido en el artículo once de la Ley dieciocho mil ochocientos setenta y seis, la transferencia de los títulos se hará mediante la entrega física de las láminas según las reglas generales aplicables a los títulos al portador.

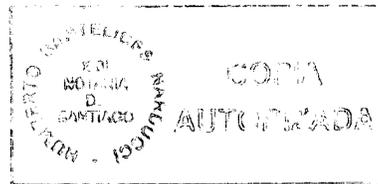
SEPTIMO: INFORMACION. La fecha y lugar de pago de cupones será comunicada a los tenedores de Bonos mediante un aviso publicado por el Emisor en el Diario "El Mercurio" de Santiago, y a falta de éste, en otro diario de circulación nacional, con al menos cinco días hábiles de anticipación al día del pago. El Emisor informará de sus estados financieros a los tenedores de Bonos Subordinados a través del Representante de los Tenedores de Bonos Subordinados, a quien enviará el Balance y Estado de Resultados correspondiente a los meses de junio y diciembre de cada año, mientras la presente emisión se encuentre vigente. Dicha información será enviada al Representante dentro del

mes calendario siguiente a la fecha de cierre de dichos estados financieros, esto es dentro de los meses de julio y enero de cada año, respectivamente. Adicionalmente, el Emisor proporcionará a los tenedores de Bonos, a través del Representante de éstos, la Memoria Anual y toda la información a que lo obliguen las leyes y las normas impartidas por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, sin perjuicio de la información que deberá proporcionarse a esta última y de la divulgación y publicidad que legalmente corresponda efectuar. **OCTAVO:**

REPRESENTANTE DE LOS TENEDORES DE BONOS SUBORDINADOS. a)

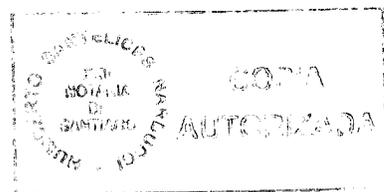
Elección, Reemplazo y Remoción: El Representante de los Tenedores de Bonos Subordinados podrá ser sustituido por la junta que éstos celebren, una vez colocada la totalidad de la emisión o vencido el plazo para su colocación. Ocurrida la elección, renovación, revocación, remoción o sustitución del Representante, quien sea nombrado en su reemplazo deberá informar tales hechos, dentro de los quince días siguientes de ocurridos, mediante un aviso publicado en dos días distintos en el Diario "El Mercurio" de Santiago, y a falta de éste, en otro diario de circulación nacional; **b)**

Facultades y Derechos: Además de las facultades que le correspondan como mandatario y de las que se le otorguen por la junta, el Representante tendrá todas las atribuciones que la ley le confiere, y en especial, se entenderá autorizado para ejercer, con las facultades ordinarias del mandatario en juicio, todas las acciones judiciales que correspondan en defensa del interés común de sus representados o para el cobro de los cupones y Bonos Subordinados vencidos. En particular, estará facultado para examinar los libros y



documentos del Emisor, en la medida que sea necesario para proteger los intereses de sus representados, pudiendo también asistir, sin derecho a voto, a las juntas de accionistas. **c) Deberes y Prohibiciones:** El Representante deberá guardar reserva sobre los negocios, antecedentes e información de que hubiere tomado conocimiento en uso de sus facultades inspectivas, quedándole prohibido revelar o divulgar las informaciones, circunstancias y detalles de dichos negocios en cuanto no fuere estrictamente indispensable para el cumplimiento de sus funciones. Queda prohibido al Representante delegar sus funciones y estará asimismo obligado, cuando sea requerido por los Tenedores, a proporcionar información sobre los antecedentes esenciales del Emisor que éste haya divulgado en conformidad a la ley, y a las instrucciones impartidas por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras o cualquier otra información que pudiere afectar directamente a los tenedores o al Emisor en sus relaciones con aquéllos. El Representante no será responsable por el contenido de la información que proporcione a los Tenedores de Bonos Subordinados y que le haya sido a su vez entregada por el Emisor; **d) Responsabilidad:** El Representante de los Tenedores de Bonos Subordinados será responsable de sus actuaciones y responderá por la violación o infracción de cualquiera de las disposiciones que la ley, la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, o este contrato le impongan; **e) Causales de Cesación en el cargo:** El Representante de los Tenedores de Bonos Subordinados cesará en sus funciones por las siguientes causas: Uno: Renuncia del Representante. Sin embargo, la renuncia sólo procederá por razones fundadas que

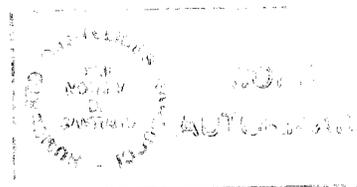
deberán comunicarse a la junta de tenedores de Bonos y, la dejación del cargo sólo podrá hacerse una vez que se haya resuelto el reemplazo del Representante. Además, en el caso del Representante, no procederá la renuncia antes de vencido el plazo para la colocación de los Bonos Subordinados de esta emisión; Dos: Imposibilidad del Representante para ejercer el cargo; Tres: Remoción, revocación o sustitución del Representante. Producida la cesación en el cargo del Representante, cualquiera sea la causa, el reemplazo o elección del sucesor se hará de acuerdo a las normas y procedimientos establecidos en la letra a) de esta cláusula y en la cláusula siguiente de esta escritura. **NOVENO: DE LAS JUNTAS DE TENEDORES DE BONOS.** a) Los tenedores de Bonos se reunirán en junta siempre que ésta sea convocada por el Representante de aquéllos, quién la efectuará siempre que así lo justifique el interés de los tenedores a juicio exclusivo del Representante, cuando lo solicite el Emisor o cuando así lo soliciten tenedores que reúnan, a lo menos, un veinte por ciento del valor nominal de los Bonos en circulación de la respectiva emisión. Para determinar estos últimos, vencido el plazo de colocación de los Bonos, dentro de los treinta días siguientes a esa fecha, el Emisor deberá declarar el número de Bonos colocados y puestos en circulación, mediante una escritura pública que se anotará al margen de ésta, dentro de ese mismo plazo. Si tal declaración no se hiciera, podrá hacerla en cualquier tiempo el Representante con los antecedentes de que dispusiere. También se citará a junta cuando así lo solicite la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras. b) La citación a la junta de tenedores de Bonos la hará el



Representante de éstos por medio de un aviso destacado que se publicará por tres veces en el Diario "El Mercurio" de Santiago, y a falta de éste, en otro diario de circulación nacional, publicación que deberá efectuarse dentro de los veinte días anteriores al señalado para la reunión y el primer aviso no podrá publicarse con menos de quince días de anticipación a la junta; c) La junta se constituirá válidamente en primera citación con la asistencia de tenedores de Bonos que reúnan, a lo menos, la mayoría absoluta de los votos de los bonos de la emisión correspondiente y, en segunda citación, con los que asistan. Los avisos de la segunda citación sólo podrán publicarse una vez que hubiere fracasado la junta a efectuarse en la primera citación, y en todo caso, deberá ser citada para celebrarse dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a la fecha fijada para la junta no efectuada. Los acuerdos se adoptarán en cada reunión, por la mayoría absoluta de los votos de los Bonos asistentes de la emisión correspondiente, correspondiendo un voto por cada unidad de fomento que representen los Bonos de cada asistente. d) Los concurrentes a las juntas de tenedores de Bonos firmarán una hoja de asistencia en que se indicará, junto a cada firma, el valor total de los Bonos que cada uno posea o represente y el nombre de la persona representada, en su caso; e) La junta será presidida por el Representante o, a falta de éste, por la persona que entre los concurrentes represente, por sí o como mandataria, un mayor capital; f) Podrán participar en la junta, los titulares de los Bonos que se hayan inscrito en los registros especiales del Emisor, a lo menos, con cinco días hábiles de anticipación al día en que ella deba

celebrarse, o los que exhiban un certificado expedido con la misma anticipación por el DCV o por un banco o empresa de depósito y custodia de valores constituida según la Ley dieciocho mil ochocientos setenta y seis que acredite que el tenedor asistente tiene sus Bonos en custodia o en garantía en esa institución, debiendo expresarse la serie y el número de los títulos y la cantidad de unidades de fomento que ellos representan. En el evento de que concurra a la junta un mandatario del tenedor de Bonos, deberá acompañar la respectiva carta - poder que lo faculte para dichos efectos.

g) Los Bonos que el Emisor tenga en cartera por no haberlos colocado no se considerarán como tales para ningún efecto legal. h) Serán objeto de las deliberaciones y acuerdos de las juntas, la elección, renovación, revocación, remoción o sustitución de los Representantes de los Tenedores de Bonos Subordinados designados o elegidos, la autorización para los actos en que la ley lo requiera y, en general, todos los asuntos de interés común de los tenedores de Bonos; i) De las deliberaciones y acuerdos de la Junta se dejará testimonio en un libro especial de actas que llevará el Representante. Se entenderá aprobada el acta desde que sea firmada por el Representante, lo que deberá efectuar dentro de los tres días siguientes a la fecha de la junta. A falta de dicha firma, el acta deberá ser firmada por a lo menos tres de los tenedores de Bonos designados al efecto, y si ello no fuere posible, el acta deberá ser aprobada por la primera junta de tenedores de Bonos que se celebre posteriormente. J) De conformidad a lo que dispone el artículo ciento veinticinco de la ley número dieciocho mil cuarenta y cinco, las juntas extraordinarias de tenedores de



bonos podrán facultar al Representante de los Tenedores de Bonos para acordar con el Emisor las reformas al contrato de emisión que específicamente le autorice, con la conformidad de los dos tercios de los votos pertenecientes a los bonos de la emisión correspondiente. En caso de reformas a la escritura de emisión que se refieran a las tasas de interés o de reajustes y a sus oportunidades de pago, al monto y vencimiento de las amortizaciones de la deuda o a las garantías, se requerirá la conformidad del setenta y cinco por ciento de los votos correspondientes a los bonos de la emisión. En la formación de todos los acuerdos a que se refiere esta letra, no se considerarán para los efectos del quórum y de las mayorías requeridas en las juntas, los bonos pertenecientes a tenedores que fueran personas relacionadas con el Emisor. **DECIMO:** La suscripción o adquisición de los Bonos implica para el suscriptor o adquirente, la aceptación y ratificación de todas las estipulaciones, normas y condiciones establecidas en la presente escritura de emisión y en los acuerdos que sean legalmente adoptados en las juntas de tenedores de Bonos. **DECIMO PRIMERO: PERSONAS AUTORIZADAS PARA FIRMAR LOS TITULOS.** Para los efectos señalados en la letra B de la cláusula quinta de esta escritura, las personas autorizadas para firmar los títulos de los bonos por parte del Emisor, serán uno cualquiera de los señores Bonifacio Bilbao Hormaeche, José Miguel Bulnes Zegers, Nicolás Ugarte Bustamante, o Adolfo Tocornal Ruiz-Tagle. Por el Representante de los Tenedores, lo serán dos cualesquiera de sus Apoderados Alberto Schilling Redlich, José Pedro Balmaceda Montt, Pedro Robles Echeverría, Rodrigo Alvarez Seguel, Héctor Horta Molina, José Luis Arbildúa

Aramburu, Marcelo Clemente Cortés, Raimundo Valdés Lyon, Carlos Klapp Stolzenbach, Joaquín Izcúe Elgart y Rodrigo Violic Goic. **DECIMO SEGUNDO: AUTORIZACION DEL DIRECTORIO.** La presente emisión fue autorizada en la sesión ordinaria de Directorio de fecha once de julio de dos mil trece, cuya acta se encuentra reducida a escritura pública con fecha veintidós de agosto de dos mil trece en la Notaría de Santiago de don Humberto Santelices Narducci, repertorio número nueve mil cuarenta y siete del año dos mil trece.

DECIMO TERCERO: NORMAS SUBSIDIARIAS APLICABLES. En subsidio de las estipulaciones del presente contrato de emisión de bonos subordinados, se aplicarán las normas legales y reglamentarias pertinentes y, además, las normas, dictámenes e instrucciones que la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras imparta o pudiere impartir. **DECIMO**

CUARTO: Todos los gastos necesarios en que incurra el Representante de los Tenedores de Bonos para el desempeño de cualesquiera de las funciones que contempla el presente contrato de emisión de bonos, serán de cargo del Emisor, quien deberá autorizarlo y proveerlo oportunamente de los fondos necesarios para atenderlos. **DECIMO QUINTO: ARBITRAJE.** Cualquiera dificultad que pudiera surgir entre los tenedores de bonos o su representante, o entre estos y el Emisor con ocasión de la emisión, de su vigencia o de su extinción, en la interpretación, aplicación, cumplimiento o terminación del contrato, incluso respecto de aquellas materias que según estipulaciones requieran acuerdo de las partes y éstas no lo logren, serán resueltas obligatoriamente y en única instancia, por el árbitro arbitrador designado de común acuerdo por las partes en conflicto, tanto en el



procedimiento como en el fallo, cuyas resoluciones quedarán ejecutoriadas por el solo hecho de dictarse y ser notificadas a las partes en la forma que el propio arbitrador determine. En ese efecto, el Emisor propone designar en tal carácter a alguno de los árbitros integrantes del Centro de Arbitrajes de la Cámara de Comercio de Santiago A.G., los cuales serán designados por las partes en conflicto en el momento de producirse alguno de los eventos mencionados anteriormente. Si las partes no se ponen de acuerdo al respecto, la designación será efectuada por los Tribunales Ordinarios de Justicia de Santiago, pero en tal evento, el Arbitro será arbitrador solamente respecto al procedimiento, debiendo fallar en única instancia conforme a derecho, y el nombramiento sólo podrá recaer en un abogado que ejerza o haya ejercido a lo menos por dos períodos consecutivos el cargo de abogado integrante de la Corte Suprema o de la Corte de Apelaciones de Santiago. El mismo árbitro deberá establecer en su fallo la parte que pagará las costas personales y procesales del arbitraje. No obstante lo establecido anteriormente, en caso de producirse un conflicto el demandante podrá en todo caso recurrir a los Tribunales Ordinarios de Justicia si lo estimare conveniente. **DECIMO SEXTO: REMUNERACION DEL REPRESENTANTE DE LOS TENEDORES DE BONOS.** El Banco BICE, en su calidad de Representante de los Tenedores de Bonos Subordinados percibirá la siguiente remuneración del Emisor:

A) Una **comisión inicial** de aceptación del rol de Representante de los Tenedores de Bonos Subordinados ascendente al equivalente en pesos a la suma de **doscientas veinticinco** unidades de fomento más el Impuesto al Valor

Agregado, que se pagará una vez suscrito el presente contrato de emisión de Bonos. B) Una **comisión semestral** durante toda la vigencia de la emisión, ascendente al equivalente en pesos a la suma de **cincuenta** unidades de fomento, más el impuesto al valor agregado, la que se pagará en cada una de las "Fechas de Pago de Intereses" de los Bonos. Por otra parte, todos los gastos en que razonablemente incurra el Representante de los Tenedores de Bonos Subordinados con ocasión del desempeño de las funciones que contempla la ley y el presente Contrato, incluidos los que se originen con ocasión de la citación y celebración de una Junta de Tenedores de Bonos Subordinados, entre los que se comprenden los honorarios de los profesionales involucrados, publicación de avisos de citación y otro relacionados, serán de cargo del Emisor, quién deberá proveer oportunamente al Representante de los Tenedores de Bonos de los fondos para atenderlos. Los gastos deberán justificarse con los presupuestos y recibos correspondientes. Los honorarios de los aludidos profesionales involucrados se pagarán en función al tiempo efectivamente utilizado de acuerdo a remuneración de mercado vigente. **DECIMO SEPTIMO:** Don Patricio Fuentes Mechasqui y don Joaquín Izcúe Elgart, ambos en representación del **Banco BICE**, aceptan expresamente en este acto el cargo de Representante de los Tenedores de Bonos que se le ha conferido a su representado, declarando conocer y aceptar los términos, modalidades y condiciones de la emisión establecida en este instrumento, así como la legislación aplicable. **DECIMO OCTAVO:** Para todos los efectos del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la



ciudad de Santiago. LA PERSONERÍA del representante del BANCO SECURITY consta de la escritura pública de fecha veintidós de agosto de dos mil trece, otorgada en la Notaría de Santiago de don Humberto Santelices Narducci, la que no se inserta por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza.- LA PERSONERÍA de los representantes del Banco BICE, consta de escritura pública de fecha diecisiete de enero de dos mil dos otorgadas en la Notaría de Santiago de don Enrique Morgan Torres, la que no se inserta por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza.- En comprobante y previa lectura, firman.- Doy fe.- /

[Handwritten signature]



P.p. BANCO SECURITY



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
----- 

P.p. BANCO BICE



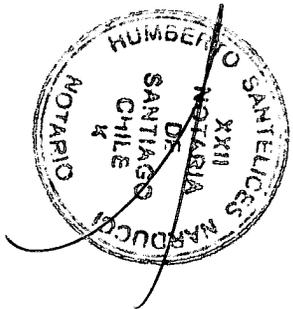
GERMAN ROUSSEAU DEL RIO
Notario Suplente
XXII Notaria Santiago

ES TESTIMONIO FIEL DE LA
ESCRITURA PUBLICA ORIGINAL
SANTIAGO, 13 SEP 2013



GERMAN ROUSSEAU DEL RIO
Notario Suplente 25
XXII Notaria Santiago

UTILIZADA ESTA PAGINA CONFORME ART 604
INC. 3º DEL CODIGO ORGANICO DE TRIBUNALES



**TABLA DE DESARROLLO
BONOS SUBORDINADOS BANCO SECURITY SERIE J3**

USECJ31013

Antecedentes Emisión

Valor Nominal	500 UF	
Intereses	Semestrales	
Amortización	Desde el	1 de abril de 2030
Tasa de interés	4,00% anual	
Tasa de interés base semestral	1,9804%	
Fecha de inicio de devengo de intereses	1 de octubre de 2013	
Fecha de vencimiento	1 de octubre de 2038	

Protocolizado con esta fecha bajo el N° 2045 + 13.
según escritura de hoy anotada en el
Repertorio de Instrumentos Públicos
con el N° 9923 Santiago 12-09-2013

GERMAN ROUSSEAU DEL RIO
Notario Suplente

XXII NOTARÍA SUPLENTE
SANTILICES MARINO
NOTARIO
SANTIAGO

Cupón	Cuota de Intereses	Cuota de Amortización	Fecha de Vencimiento	Interés (UF)	Amortización (UF)	Valor Cupota (UF)	Amortización Acumulada (UF)	Saldo Insoluto (UF)
1	1		1 abril 2014	9,9020		9,9020	0,0000	500,0000
2	2		1 octubre 2014	9,9020		9,9020	0,0000	500,0000
3	3		1 abril 2015	9,9020		9,9020	0,0000	500,0000
4	4		1 octubre 2015	9,9020		9,9020	0,0000	500,0000
5	5		1 abril 2016	9,9020		9,9020	0,0000	500,0000
6	6		1 octubre 2016	9,9020		9,9020	0,0000	500,0000
7	7		1 abril 2017	9,9020		9,9020	0,0000	500,0000
8	8		1 octubre 2017	9,9020		9,9020	0,0000	500,0000
9	9		1 abril 2018	9,9020		9,9020	0,0000	500,0000
10	10		1 octubre 2018	9,9020		9,9020	0,0000	500,0000
11	11		1 abril 2019	9,9020		9,9020	0,0000	500,0000
12	12		1 octubre 2019	9,9020		9,9020	0,0000	500,0000
13	13		1 abril 2020	9,9020		9,9020	0,0000	500,0000
14	14		1 octubre 2020	9,9020		9,9020	0,0000	500,0000
15	15		1 abril 2021	9,9020		9,9020	0,0000	500,0000
16	16		1 octubre 2021	9,9020		9,9020	0,0000	500,0000
17	17		1 abril 2022	9,9020		9,9020	0,0000	500,0000
18	18		1 octubre 2022	9,9020		9,9020	0,0000	500,0000
19	19		1 abril 2023	9,9020		9,9020	0,0000	500,0000
20	20		1 octubre 2023	9,9020		9,9020	0,0000	500,0000
21	21		1 abril 2024	9,9020		9,9020	0,0000	500,0000
22	22		1 octubre 2024	9,9020		9,9020	0,0000	500,0000
23	23		1 abril 2025	9,9020		9,9020	0,0000	500,0000
24	24		1 octubre 2025	9,9020		9,9020	0,0000	500,0000
25	25		1 abril 2026	9,9020		9,9020	0,0000	500,0000
26	26		1 octubre 2026	9,9020		9,9020	0,0000	500,0000
27	27		1 abril 2027	9,9020		9,9020	0,0000	500,0000
28	28		1 octubre 2027	9,9020		9,9020	0,0000	500,0000
29	29		1 abril 2028	9,9020		9,9020	0,0000	500,0000
30	30		1 octubre 2028	9,9020		9,9020	0,0000	500,0000
31	31		1 abril 2029	9,9020		9,9020	0,0000	500,0000
32	32		1 octubre 2029	9,9020		9,9020	0,0000	500,0000
33	33	1	1 abril 2030	9,9020	27,7777	37,6797	27,7777	472,2223
34	34	2	1 octubre 2030	9,3519	27,7777	37,1296	55,5554	444,4446
35	35	3	1 abril 2031	8,8018	27,7777	36,5795	83,3331	416,6669
36	36	4	1 octubre 2031	8,2517	27,7777	36,0294	111,1108	388,8892
37	37	5	1 abril 2032	7,7016	27,7777	35,4793	138,8885	361,1115
38	38	6	1 octubre 2032	7,1515	27,7777	34,9292	166,6662	333,3338
39	39	7	1 abril 2033	6,6013	27,7777	34,3790	194,4439	305,5561
40	40	8	1 octubre 2033	6,0512	27,7777	33,8289	222,2216	277,7784
41	41	9	1 abril 2034	5,5011	27,7777	33,2788	249,9993	250,0007
42	42	10	1 octubre 2034	4,9510	27,7777	32,7287	277,7770	222,2230
43	43	11	1 abril 2035	4,4009	27,7777	32,1786	305,5547	194,4453
44	44	12	1 octubre 2035	3,8508	27,7777	31,6285	333,3324	166,6676
45	45	13	1 abril 2036	3,3007	27,7777	31,0784	361,1101	138,8899
46	46	14	1 octubre 2036	2,7506	27,7777	30,5283	388,8878	111,1122
47	47	15	1 abril 2037	2,2005	27,7777	29,9782	416,6655	83,3345
48	48	16	1 octubre 2037	1,6504	27,7777	29,4281	444,4432	55,5568
49	49	17	1 abril 2038	1,1002	27,7777	28,8779	472,2209	27,7791
50	50	18	1 octubre 2038	0,5501	27,7791	28,3292	500,0000	0,0000

low

/ FORME CON EL DOCUMENTO
PROTOCOLIZADO. SANTIAGO,
13 SEP 2013



GERMAN ROUSSEAU DEL RIO
Notario Suplente
XXII Notaria Santiago

A large, stylized handwritten signature in black ink, written over the typed name and partially overlapping the notary seal.